

DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO



AÑO 2021
AÑO JUBILAR
DE SAN JOSÉ



NÚM. 441

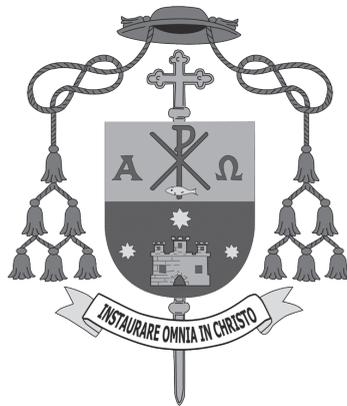
AÑO 2021

MAYO / JUNIO

DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO



NÚM. 441

AÑO 2021

MAYO / JUNIO

PORTADA: Talla policromada de San José con el Niño en brazos de la Parroquia San José de La Murada.
Autor: José Sánchez Lozano. Realizado en: Murcia en 1960.

EDITA: Obispado de Orihuela-Alicante
Marco Oliver, 5
03009 Alicante
Tel: 96 520 48 22

IMPRIME: RGV PRINT SERVIGRAF S.L.
C/ Azorin, 4. 03007 Alicante

Depósito Legal: A-61-1958
ISSN 1885-1487

SUMARIO

OBISPO DIOCESANO

Escritos

Pascua del Enfermo en el año de San José	7
Convocatoria del Encuentro Diocesano de Pastoral el 5 de junio de 2021	10
«Los sueños se construyen juntos» (FT, 8). Solemnidad de Pentecostés, 23 de mayo.....	12
Corpus Christi. «Seamos Más Pueblo»	15
Carta al Turismo	17

Homilías y alocuciones

Presentación del Libro conmemorativa del Congreso Diocesano de Educación (2019-2020)	20
Día del Clero - S. Juan de Ávila en el XXV Aniversario de Ordenación Episcopal	22
Eucaristía del Encuentro diocesano de Vida Contemplativa	26
Presentación del libro «Ministerio Episcopal en tiempos de pandemia» en el Encuentro Diocesano de Pastoral.....	28
Solemnidad de Corazón de Jesús.....	32
Institución de acólitos	35

Agenda

Mayo.....	38
Junio	42

VICARÍA GENERAL

Normas COVID-19 procesión Corpus.....	46
Convocatoria Encuentro Diocesano de Pastoral.....	47

CANCILLERÍA

Nombramientos	48
NOMBRAMIENTOS ECLESIASTICOS 2021	49
Ejercicios Espirituales	51
Normativa Instituto Secular de Derecho Diocesano	51
Reforma Estatutos	51

SANTA SEDE

PAPA FRANCISCO

«Motu Proprio» <i>Antiquum Ministerium</i>	52
Mensaje del santo padre Francisco para la 55 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.....	59
Mensaje del Santo Padre Francisco para la Jornada Mundial de los Abuelos y de los Mayores.....	64

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Carta a los Presidentes de las Conferencias de Obispos sobre nuevas invocaciones en las Letanías en honor a San José.....	69
---	----

DICASTERIO PARA LA COMUNICACIÓN

Nota del Sínodo de los Obispos	70
--------------------------------------	----

CONSEJO PONTIFICIO TEXTOS LEGISLATIVOS

Nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico.....	75
--	----

DICASTERIO PARA LOS LAICOS, LA FAMILIA Y LA VIDA

Decreto «Las Asociaciones de Fieles».....	102
---	-----

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Calendario de Jornadas y Colectas en España 2022	111
Nota y rueda de prensa final de la Comisión Permanente.....	115

OBISPO DIOCESANO

ESCRITOS

Pascua del Enfermo en el año de San José

VI Domingo de Pascua – 9 de mayo de 2021

La Campaña del Enfermo, que se inició el 11 de febrero, concluye el VI Domingo de Pascua, día 9 de mayo, en el que en la liturgia de nuestras comunidades tenemos presentes, especialmente en estos tiempos de pandemia, a nuestros hermanos enfermos, sus familias y los profesionales sanitarios.

En este domingo de Pascua la Palabra resuena haciéndonos bien patente que el Señor vino al mundo a enseñarnos el lenguaje inefable de la caridad. En la segunda lectura (1Jn 4, 7-10) se nos ofrecen los versículos con los que comienza la magna reflexión sobre la caridad que marca la cima de la Primera carta de Juan. Dios es la fuente del amor. «Dios es amor»: esta revelación del rostro de Dios no es una afirmación especulativa, sino la experiencia de una historia de la que Juan es testigo directo (1, 1-4). Dios ha revelado que es amor a través de sus obras, a través de su desmesurada caridad, que le ha llevado a dar al hombre a su mismo Hijo único.

El texto del Evangelio de este día prosigue y profundiza el tema del amor, presenta el mandato de Jesús: «permaneced en mi amor» (Jn 15,9). Y a Jesús, como bien atestiguan sus parábolas, no le gusta el lenguaje abstracto. Permanecer en su amor es sinónimo, significa, «observar sus

mandamientos». Jesús permanece en el amor del Padre y es una sola cosa con Él porque acoge, ama y realiza plenamente su voluntad. Esta unión de voluntades, con la seguridad de que el designio del Padre es el verdadero bien, es la verdadera alegría del Hijo; y Él, al pedir la observancia de sus mandamientos, no hace otra cosa que invitar al discípulo a participar de su misma alegría.

Su mandamiento es el amor recíproco, hasta estar dispuesto a ofrecer la vida por los otros. Ese amor es el que hace caer todas las barreras, hace prójimo a todo ser humano, acerca, une. Sin duda, a la luz de estas enseñanzas, el cristiano, el discípulo de Jesús, es una persona a la que Dios ha confiado a los otros; hemos sido confiados los unos a los otros y somos responsables los unos de los otros. Y esto en concreto, cada día.

Que bien recoge esto el lema central de la Campaña del Enfermo del presente año, que culmina este domingo VI de Pascua: «**Cuidémonos mutuamente**». Esta convicción ha ido aumentando y profundizándose con el paso del tiempo en esta época de pandemia. Ya en lo inicios de su declaración como fenómeno mundial podíamos leer: «Nunca como ahora hemos sido llamados a darnos cuenta de cuánto la responsabilidad personal es un bien para todos. Quien acepta la reglas y el comportamiento necesarios para defenderse del contagio contribuye a limitarlo para los demás» (carta del Abad General Ocist para el tiempo de epidemia, 15-III-2020).

Pero, sin duda, con el paso del año 2020 y de todo lo que llevamos del presente 2021 ha aumentado exponencialmente la conciencia de la mutua responsabilidad y la necesidad de servir a las personas enfermas y solas en un creciente esfuerzo solidario. La Campaña y la presente Pascua del Enfermo quieren ayudar a esta concienciación. En este sentido, es un auténtico reflejo de lo que afirmaba Papa Francisco: «Para salir de una pandemia, es necesario cuidarse y cuidarnos mutuamente». Añadiendo que «debemos apoyar a quienes cuidan a los más débiles, a los enfermos y a los ancianos (...) El cuidado es una regla de oro de nuestra humanidad y trae consigo salud y esperanza. Cuidar de quien está enfermo, de quien lo necesita, de quien ha sido dejado de lado: es una riqueza humana y también cristiana» (16 de septiembre de 2020). Sin duda la entrega responsable en el servicio a los demás, la fraternidad que nace del amor que nos ha traído Jesús, el Resucitado, es la fuerza que cambia al mundo, la luz que irá iluminando y transfigurando la noche de la pandemia.

Nosotros, por todo ello, en nuestra diócesis de Orihuela-Alicante, en continuidad con el intenso trabajo pastoral desplegado durante este largo año de crisis sanitaria y humana, y en concreto desde el Secretariado del Enfermo y del Mayor, apoyamos la celebración de la Pascua del Enfermo con el correspondiente Subsidio litúrgico y el spot publicitario en redes y medios de comunicación. Promoviendo además, con motivo de esta circunstancia, la concienciación del valor del sacramento de la **Unción de Enfermos** y la ayuda a los sacerdotes para facilitar su celebración; así como ofreciendo la Oración a S. José que el Papa Francisco nos sugiere. Oración de especial valor y significación este año.

En efecto en este **Año de S. José**, contemplamos su ejemplo de amor, forjado a base de decir sí a la voluntad de Dios. Él fue el hombre de la acogida a la, tantas veces difícil de entender, voluntad de Dios. El hombre de fe que se abandona en el Señor, se fía de Él, y se hace disponible a su amor. El hombre consagrado a **cuidar** de Jesús y de María, con dedicación y entereza en las tribulaciones y las pruebas. Todo un ejemplo para nosotros en tiempos de pandemia. Ejemplo para fiarnos y confiar en Dios. Ejemplo para gastar nuestras fuerzas en el amor hecho servicio, cuidando de los demás. Que Él interceda por nosotros; junto con María madre nuestra, remedio y consuelo de nuestros enfermos, que hoy celebramos con el entrañable título de **Ntra. Sra. de los Desamparados**, patrona de nuestras gentes y nuestras tierras.

¡Feliz Pascua a todos!

✠ **Jesús Murgui Soriano.**
Obispo de Orihuela-Alicante.

Convocatoria del Encuentro Diocesano de Pastoral el 5 de junio de 2021

Alicante, 25 de mayo de 2021

Queridos diocesanos:

Finalizando este curso pastoral, os convoco para el Encuentro Diocesano de Pastoral, que este año tendrá lugar el sábado 5 de junio en el Salón de Actos de nuestro Obispado.

El pasado año la pandemia nos impidió realizarlo. Este año, cumpliendo las medidas de seguridad, y con aforo limitado, podremos vivir de nuevo uno de los momentos más significativos de nuestro curso pastoral.

Este «Encuentro» nos ofrece la oportunidad de hacer memoria agradecida por la labor que todos estamos realizando en esta Iglesia que camina en Orihuela-Alicante. A través de los Consejos Diocesanos de Pastoral y Presbiteral; a través del Colegio de Arciprestes y de las informaciones que periódicamente me transmiten las Delegaciones y Secretariados de Pastoral; a través de mis visitas pastorales a nuestras comunidades, he podido constatar que, en estos tiempos tan difíciles, nuestra Iglesia sigue respondiendo con generosidad y creatividad a los retos que la nueva situación está planteando a nuestras comunidades. En este Encuentro daremos gracias a Dios por la labor que día tras día, a veces con pobreza de medios humanos y materiales, está realizando nuestra Iglesia en nuestras tierras.

En el Encuentro también presentaremos las líneas fundamentales que van a marcar las Orientaciones Pastorales para el próximo curso que, según lo reflejado en los Consejos diocesanos, deben tener presentes tres consideraciones: 1) Partir de la situación real en la que se encuentran nuestras comunidades, cuya vida pastoral no es la misma que tenían antes de la pandemia; 2) Manifestar el valor significativo que tiene la vida comunitaria de las parroquias, y por lo tanto, la necesidad de reconstruir el tejido fraterno de nuestras comunidades. De esta reconstrucción dependerá su impulso misionero y su testimonio de caridad; 3) Para esta reconstrucción de la vida y misión de nuestras comunidades es fundamental seguir profundizando en el encuentro con Cristo en la Eucaristía, que continuará estando en el centro de nuestras Orientaciones Pastorales. El próximo curso pastoral se acentuará la Eucaristía como

«mesa de misión», mostrando la relación entre Eucaristía y Evangelización. Junto a este gran objetivo, aparecerán otros dos: potenciar el primado de la caridad, especialmente hacia aquellas personas víctimas de la pandemia, y el valor del testimonio y el acompañamiento eclesial de los fieles laicos (aplicabilidad del Congreso Nacional de Laicos, Año de la Familia «Amoris Laetitia», catequistas, ITIO, Sínodo diocesano de jóvenes, vocaciones, Mesa Diocesana de Educación, etc.). Así mismo integraremos la vida pastoral diocesana en el camino sinodal que nos ofrece el Papa Francisco, con motivo del próximo Sínodo de los Obispos, que iniciaremos el 17 de octubre.

Finalizaremos el Encuentro con la presentación y entrega del libro «Ministerio Episcopal en tiempos de pandemia» que el Consejo Episcopal ha preparado con mis intervenciones pastorales durante los meses de marzo de 2020 a mayo de 2021. Es un libro testimonio que nos ayudará a no olvidar que, durante este tiempo tan difícil por el que estamos pasando, nuestra Iglesia de Orihuela-Alicante –parroquias, comunidades religiosas, colegios, movimientos, Delegaciones y Secretariados- ha seguido faenando en este mar tempestuoso de la pandemia y, confiando en la asistencia del Espíritu Santo que es quien dirige esta nave de la Iglesia, entre todos hemos inventado cauces nuevos para seguir evangelizando en el nombre del Señor.

No olvidemos, por tanto, acudir a esta cita. En ella acrecentaremos nuestra comunión como Iglesia Diocesana, dando gracias a Dios por el curso que termina y ofreciéndole los proyectos pastorales del próximo curso.

Como siempre contáis con mi afecto, gratitud y bendición.

✠ **Jesús Murgui Soriano**
Obispo de Orihuela-Alicante

«Los sueños se construyen juntos» (FT, 8). Solemnidad de Pentecostés, 23 de mayo

El camino de la Pascua culmina con el cumplimiento de la gran promesa del Resucitado: enviar su Espíritu a sus discípulos. Y así fue el quincuagésimo día tras la Pascua de Jesús, mientras los discípulos con María oraban en el Cenáculo, en Jerusalén.

Los discípulos, hasta ese momento maniatados por el miedo, son conmocionados por un auténtico terremoto que les hace caer los muros de sus corazones y de sus mentes. Una nueva luz les ilumina, una nueva fuerza les hace salir; no podían ya permanecer encerrados en aquella casa, donde habían vivido momentos extraordinarios con Jesús. El Espíritu los liberó de sus miedos y los empujó a salir para comunicar a todos, y no sólo entre ellos, el Evangelio de la Pascua de Jesús.

Eso sucedía cuando Jerusalén estaba llena de «judíos devotos venidos de todos los pueblos que hay bajo en cielo», es decir sucedía para que de todos los pueblos pudieran escuchar y entender su mensaje (Cfr. Hch 2, 1-11). En Jerusalén nacía un pueblo nuevo, un corazón nuevo, con una visión nueva que llegaba a todas las naciones de la tierra. Eran los primeros pasos de la Iglesia. Los discípulos se ponían en marcha, del Cenáculo a la calle, de su grupo al mundo, iluminados, conducidos y sostenidos, a partir de entonces, por el Espíritu.

El impulso de aquel día, de aquel acontecimiento, atraviesa la historia y llega hasta nosotros. El Espíritu que hemos recibido nos sigue impulsando a comunicar el Evangelio, a dar testimonio del amor de Dios por todos. Especialmente, en estos tiempos de la Humanidad tan herida por la pandemia y sus secuelas, ese testimonio de la cercanía y la bondad de Dios es particularmente necesario.

S. Pablo en la carta a los Gálatas, exhorta a caminar según el Espíritu, cuyos frutos son una bendición para el mundo: «el fruto del Espíritu es: amor, alegría, paz, paciencia, afabilidad, bondad, lealtad, modestia, dominio de si» (Gal5, 22-23). En las presentes circunstancias de nuestro mundo, tan necesitado de los dones del Espíritu, nosotros seguimos recibiendo el don de la «lengua» y del «fuego», acojámoslo, abriendo nuestra persona al Espíritu para descubrir la alegría de comunicarlo al mundo, la alegría de anunciar el Evangelio.

Esta dimensión de compartir el Espíritu, de comunicar sus dones y anunciar el Evangelio de la Pascua de Jesús ha marcado, desde hace muchos años, esta celebración de Pentecostés en nuestra Iglesia, orientándola, desde el ser de la Acción Católica y del Apostolado seglar, a descubrir e impulsar la riqueza del laicado en la vida del Pueblo de Dios.

Concretamente, los obispos de la Comisión Episcopal para los Laicos, Familia y Vida, nos explican que «la Jornada de este año se inspira en el Congreso de Laicos, que ha cumplido recientemente su primer aniversario, y la carta encíclica del papa Francisco, «Fratelli tutti», sobre la fraternidad y la amistad social. En concreto, el lema de este Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar está tomado del número 8 de la mencionada encíclica:

«He ahí un hermoso secreto para soñar y hacer de nuestra vida una hermosa aventura. Nadie puede pelear la vida aisladamente. [...] Se necesita una comunidad que nos sostenga, que nos ayude y en la que nos ayudemos unos a otros a mirar hacia delante. ¡Qué importante es soñar juntos! [...] Solos se corre el riesgo de tener espejismos, en los que ves lo que no hay; los sueños se construyen juntos».

En nuestra diócesis de Orihuela – Alicante proseguimos con el deseo de seguir impulsando el laicado, desde cuanto significó como don del Espíritu a nuestra Iglesia el Congreso Nacional del pasado año. Así, en vísperas de la Solemnidad de Pentecostés del presente año, el viernes 21 de mayo, hemos tenido la reunión constitutiva de la recién creada Comisión de Trabajo Pastoral «Pueblo de Dios en Salida», en la que se ha presentado a los comisionados la «Guía de Trabajo del Post-Congreso de Laicos, Hacia un Renovado Pentecostés»; el compromiso de la Delegación para el Laicado y el mío propio les acompaña en esta nueva y comprometedora andadura para la Iglesia diocesana.

Pido, por tanto, al Espíritu que siga alentando este camino, que siga inspirando comunión y ardor evangelizador a todos los Movimientos laicales de nuestra Diócesis, que sostenga el itinerario del Sínodo diocesano de Jóvenes, y de todas las iniciativas de transmisión de la fe en nuestra Catequesis, en el servicio diocesano de ITIO, en nuestros Colegios, en la Pastoral Familiar, y la dedicada a nuestros enfermos y mayores, y a todos los agentes de pastoral, especialmente laicos, que anuncian el Evangelio en todos los ámbitos de nuestras parroquias, de la piedad popular (Cofradías y Asociaciones), y a aquellos laicos, testigos de Jesús en el mundo de la acción social, el trabajo con los

migrantes, en el servicio de Cáritas, y cuantos hacen presente la luz de su fe en el mundo del trabajo, de la política, la cultura y los medios de comunicación social.

Que el Espíritu que nos sigue dando el Señor Resucitado siga impulsando, en un renovado Pentecostés, nuestro continuo ir del Cenáculo a la calle, del grupo al mundo, y ello en comunión, como Iglesia, pues «los sueños se construyen juntos».

Ánimo. Dios os bendiga. ¡Feliz fiesta de Pentecostés!

✠ **Jesús Murgui Soriano**
Obispo de Orihuela-Alicante

Corpus Christi. «Seamos Más Pueblo»

Con motivo de la festividad del Corpus Christi, el Día de la Caridad, es tradición presentaros la Memoria Anual de Cáritas Diocesana que este año tiene como lema **«Seamos Más Pueblo»**.

«Seamos Más Pueblo» sembrando esperanza. Con esta ocasión del Corpus se da a conocer en el Obispado todas las iniciativas que Cáritas ha ido realizando durante este año pasado en relación con la pandemia. Pero la acción de Cáritas va más allá de la respuesta a esta realidad terrible que todos estamos padeciendo. Porque sigue habiendo personas y familias enteras en situación de exclusión social. Porque la pobreza, y la violencia sufrida, siguen teniendo principalmente rostro de mujer. Porque sigue extendiéndose el paro laboral. Porque las personas sin hogar siguen viviendo en la calle en situación de pobreza absoluta. Todas estas realidades siguen estando ahí, y por eso están en el corazón de Cáritas. La pandemia ha radicalizado estas situaciones de vulnerabilidad, y por eso motivo Cáritas ha intensificado su solicitud para hacer posible una normalidad más justa y equitativa para todos. Gracias a Cáritas muchos han mantenido la esperanza.

«Seamos Más Pueblo» estando más cerca de nuestros hermanos que más nos necesitan. En este ambiente de pandemia que, por motivos sanitarios, ha acrecentado las distancias entre las personas, alimentando también el individualismo y la indiferencia, Cáritas inventa caminos nuevos para vivir la proximidad con el necesitado. Para muchos Cáritas es el rostro de la Iglesia que se hace próxima de aquellos que están amenazados de soledad y de rechazo social. Cáritas siempre se esfuerza por integrar, en la corriente cotidiana de la sociedad, a todos aquellos que, por diversas circunstancias, viven como descartados y excluidos de todo. Cáritas nos recuerda que los marginados están en el centro del Corazón de Jesucristo.

«Seamos Más Pueblo» a través del amor fraterno. En la fiesta del Corpus Christi, la Iglesia nos recuerda que precisamente la Caridad nace y se alimenta de la Eucaristía, de nuestro encuentro con el Resucitado que se hace pan partido para la vida de todos. Si vivimos con intensidad

nuestro encuentro con Cristo en la Eucaristía nacerá entre nosotros una red de fraternidad que alcanzará a todos aquellos que estén viviendo situaciones de marginalidad y pobreza. El pasado año, en la homilía de la solemnidad del Corpus Christi, el Papa Francisco nos recordaba que Jesús «es Pan partido para romper las corazas de nuestro egoísmo». La Eucaristía –continuaba el Santo Padre– «quita en nosotros el hambre por las cosas y enciende el deseo de servir. Nos levanta de nuestro cómodo sedentarismo y nos recuerda que no somos solamente bocas que alimentar, sino también sus manos para alimentar a nuestro prójimo. Es urgente que ahora nos hagamos cargo de los que tienen hambre de comida y de dignidad, de los que no tienen trabajo y luchan por salir adelante». Cáritas crea fraternidad viviendo la fraternidad que nace de la Eucaristía.

Esta Memoria Anual de Cáritas muestra que el Amor por los más débiles está muy despierto y operativo en nuestra Iglesia que camina en Orihuela-Alicante, gracias al Amor de Cristo Resucitado presente en nuestras eucaristías. Agradezco el esfuerzo y la ilusión que toda la familia de Cáritas pone en esta labor evangelizadora a nivel parroquial, arciprestal y de Vicaría. Es un modo concreto de manifestar el estilo eucarístico de la vida cristiana que estamos profundizando en nuestras orientaciones pastorales de este año. Como dije al principio de curso, invito a las personas comprometidas en Cáritas a hacerse comida, alimento para los demás, haciendo de la Eucaristía el gran motor de la Caridad, del compromiso.

Dios os bendiga. Ánimo. Gracias.

✠ **Jesús Murgui Soriano.**
Obispo de Orihuela-Alicante.

Carta al Turismo

Queridos diocesanos y visitantes:

Qué gozo ver de nuevo, aunque incipiente aún, el resurgir de la actividad turística y la llegada de veraneantes a nuestras tierras. Cuan larga y pernicioso, para todos, ha sido la ausencia. A causa de la pandemia vivida, el turismo y todas las actividades relacionadas fueron suspendidas. El confinamiento paralizó el viajar, pasear y conocer otros lugares. A consecuencia de esto, la infraestructura turística se resintió afectando con gravedad a la economía de las empresas y a los trabajadores del sector. Por ello, esta recuperación me produce una profunda alegría.

Sigamos, por tanto, avanzando hacia la plena normalidad turística, hasta alcanzar su total desarrollo, con prudencia y seguridad, sin perder de vista que la epidemia aún no ha desaparecido. Para lograr este objetivo son necesarias la cooperación de todos los implicados y la eficaz gobernanza de los responsables sociales que tienen que analizar, dilucidar y legislar al respecto. Ciertamente, discernir las pautas a establecer, no es tarea fácil ni infalible, ya que se deben evitar tanto la celeridad irresponsable, como las demoras innecesarias que vulneren los derechos y las libertades o que dañen la economía del sector. Así pues, os pido encarecidamente a todos que recemos por aquellos que tienen la difícil misión de reconstruir y dirigir el sector turístico. Que el Espíritu Santo les ilumine.

Tampoco, en estos momentos, podemos olvidar a todos aquellos que, por cierre de sus negocios o por la ausencia de trabajo en el mercado laboral del turismo, se encuentran actualmente en penuria económica. Ruego a las autoridades y a los organismos oficiales correspondientes que responsablemente traten de subsanar esta angustiada precariedad, prestándoles la ayuda necesaria y poniendo todos los medios a su alcance para su pronta recuperación. Igualmente exhorto a los miembros de nuestra Iglesia diocesana a que redoblen sus esfuerzos para paliar, en la medida de sus posibilidades, esta grave situación. Soy consciente que, desde el inicio de la pandemia, la Iglesia, por medio de sus instituciones y miembros, y también de otras muchas asociaciones laicas, no habéis dejado de actuar para subsanar esta imperiosa necesidad, por ello aprovecho la ocasión para daros a todos las gracias por vuestro trabajo y esfuerzo. Dios os recompensará.

Permitidme ahora que me dirija a los que estáis programando las vacaciones o ya estáis aquí de turismo. Ciertamente, las restricciones a causa de la pandemia han incrementado las ansias de viajar, agruparse y disfrutar; Algunos prefieren resarcirse en la soledad de la naturaleza; otros buscan también la tranquilidad, pero en sociedad; Hay quien desea, en cambio, el bullicioso jolgorio; etc. En esta hermosa tierra encontrareis multitud de posibilidades y ofertas para elegir. Desde las playas y el mar de la costa hasta la multiplicidad de pueblos y paisajes del interior. En todas partes descubriréis la acogida y el carácter amable de nuestra gente, su creatividad expresada en sus tradiciones, su patrimonio artístico y sus fiestas. Deseo que sanamente lo disfrutéis. Os ruego encarecidamente que no falte la sensatez en ello, y que se cumplan en todo momento las normas sanitarias y de convivencia que nos indican nuestras autoridades. No olvidéis que aún estamos en tiempo de pandemia. Disfrutemos, pero con un ocio responsable que salvaguarde la salud de todos.

Por otro lado, después del aislamiento y la soledad que muchas familias han sufrido, los viajes familiares son una buena terapia para que se restablezcan los habituales lazos afectivos, sobre todo con los niños y los ancianos. También en la diócesis disponéis de diversos itinerarios y abundantes rutas, llamadas de fe, que incluyen hermosos templos parroquiales, santuarios, ermitas, museos de arte sacro... que merecen ser visitados y que estimulan la experiencia de la transcendencia. Las familias cristianas, como iglesias domésticas que son, pueden encontrar también, en estos lugares, abundantes elementos catequéticos para transmitir a sus hijos.

Os sugiero, además, que aprovechéis estas vacaciones, junto al merecido descanso y la diversión, para reflexionar y madurar humana y cristianamente. Replantearnos nuestras vivencias después de la virulenta pandemia nos puede llevar a ver el mundo y la vida con nuevos ojos; a valorar más la creación y la libertad. Entender que tan solo somos inquilinos de este planeta, y que hay que cuidarlo. Este tiempo de asueto nos puede ayudar a discernir qué es importante y qué es prescindible en la vida. Percatarnos que existe un plan de Dios que hay que descubrir y aceptar. Y, sobre todo, este tiempo vacacional es tiempo de gracia; un periodo propicio para encontrarse con Cristo Resucitado, que se hace presente en la vida de cada uno y en toda situación humana.

Para acabar, os invito a que participéis plenamente en nuestras cele-

braciones litúrgicas, especialmente con el sacramento de la penitencia y en la Eucaristía dominical, y a hacerlos presentes en las diversas actividades pastorales que organicen las distintas parroquias y comunidades cristianas de nuestra diócesis.

Que paséis felices vacaciones. Os encomiendo a todos a Nuestra Madre la

Virgen María. Que Ella acompañe y proteja a todo el turismo y al mundo entero.

Con mi bendición y afecto para todos

✠ Jesús Murgui Soriano.
Obispo de Orihuela-Alicante.

HOMILÍAS Y ALOCUCIONES

Presentación del Libro conmemorativa del Congreso Diocesano de Educación (2019-2020)

*Santo Domingo, Orihuela,
5 de mayo de 2021*

En los comienzos de la pandemia, un recordado 27 de marzo de 2020, en una entrañable celebración vivida en una desierta Plaza de San Pedro, Papa Francisco comparaba la pandemia del coronavirus con una gran tempestad. Un año después, seguimos intentando capear las olas de esta enfermedad y sus consecuencias que han hecho tambalearse muchas de nuestras seguridades. Y aunque ésta es una situación que ha afectado a la gran familia humana en muchas dimensiones, demográficas, políticas, sanitarias o económicas, también es una situación que ha colocado en primer plano tanto a cada pequeña familia, como a cada unidad educativa, que viven como protagonistas directos en su ámbito este gran acontecimiento global.

Más de un año ha pasado desde que el mundo que conocíamos, nuestro mundo, cambio por completo, desde que nuestra vida cambio por completo. Un año en el que no hemos dejado de preocuparnos por nuestros mayores, algunos de los cuales han partido a la casa del Padre, como el obispo D. Rafael, y en el que hemos temido a diario cómo y cuándo afectaría la pandemia a nuestras comunidades y sus sacerdotes, a nuestros colegios y sus docentes, y a la salud emocional de nuestros pequeños y jóvenes, y por supuesto a los padres que debían gestionar unas circunstancias familiares prácticamente inéditas.

Un año sin sonrisas vivibles ni abrazos, de reuniones y encuentros limitados, también los eclesiales, a distancia, un año de tendencia a la

reclusión, en el que hemos tenido que luchar contra circunstancias ante las que teníamos que hacer frente en la llamada clave «re»: reaprender, reinventarse, repensar, renacer, resucitar y, cómo no, resintonizar con Aquel que es la fuente de nuestra vida, Dios; el cobijo y el amparo en situaciones límite, la orientación en la niebla, la luz en la noche.

Pues bien, a la puertas de esta tempestad que, como hemos dicho, nos ha cambiado la vida. A las puertas de este año tan especial de pandemia y sus secuelas, pudimos, providencialmente, vivir nuestro Congreso Diocesano de Educación en sus dos fases, pues ya milagrosamente la primera se libró de la DANA, y ahora, cuando apuntan esperanzas, podemos ofrecer la publicación completa de su trabajo, para inscribir su mensaje en el deseo grande de continuar moviéndonos al servicio de la enseñanza en nuestros centros educativos, familias y comunidades, y responder con nuestro compromiso educativo a una sufriente Humanidad, tan necesitada a tantos niveles en estos momentos.

Sigo pensando que merecía la pena el gran esfuerzo del Congreso, y que ha merecido la pena también, el enorme trabajo de su publicación que hoy de modo completo presentamos. Sencillamente porque la educación sigue siendo un ámbito decisivo para la evangelización, porque la educación sigue siendo un servicio decisivo al ser humano en su integridad y al futuro de la sociedad.

Como afirmo en el texto de la Presentación de la obra que ahora ofrecemos, y que reitero en este espléndido marco arquitectónico de Santo Domingo ante su comunidad educativa e ilustres invitados; ésta publicación queda para la historia como elocuente testimonio del más hondo anhelo de nuestra Iglesia diocesana de Orihuela-Alicante, ser instrumento en manos del Espíritu para evangelizar al pueblo de esta querida tierra. Que, para ello, nos siga asistiendo la intercesión de la Santísima Virgen María, madre de Dios y madre nuestra, Sede de la Sabiduría.

Queridas autoridades, querido equipo directivo de Santo Domingo y queridos comités y comisiones, con docentes diversos en su procedencia, para el Congreso y la publicación. Muchas gracias. Enhorabuena por tan magnífica publicación, reflejo de lo que fue el Congreso, como encuentro de personas e intercambio de saberes y de experiencias.

Dios os bendiga a todos. ¡Feliz Pascua!

Día del Clero - S. Juan de Ávila en el XXV Aniversario de Ordenación Episcopal

S. I. Catedral, Orihuela, 10 de mayo de 2021

Hemos sido convocados y reunidos ante el Señor, hoy, con la gozosa circunstancia de la celebración de diversos aniversarios de algunos de los que estamos aquí presentes y que están relacionados con nuestros ministerios en la Iglesia (25, 50, 60 años de ordenación como presbíteros; 25 de mi ordenación episcopal). Y lo celebramos juntos, como hace nuestra Diócesis con los miembros de nuestro Presbiterio para dar gracias a Dios; y esto en nuestra Santa Iglesia Catedral –en el presente año, por motivo del aforo determinado debido a la pandemia- y en el Día del Clero, en el que celebramos a nuestro patrón, San Juan de Ávila. La oración colecta de su misa, que hemos rezado, expresa muy bien el anhelo de fondo de nuestra plegaria a Dios en este día tan entrañable y significativo: «en nuestros días crezca la Iglesia en santidad por el celo ejemplar de sus ministros».

S. Juan de Ávila fue una de las figuras más representativas de la España del siglo XVI. Vivió circunstancias de gran transformación, tiempo de esperanzas y de dificultades; como han sido los tiempos de nuestros ministerios, en los últimos decenios del siglo XX y en los primeros del siglo XXI. Él vivió el conflicto de su época en lo político, cultural y religioso, intensamente, incluso como víctima. A pesar de ello no fue prisionero de su circunstancia y contribuyó a la revitalización de la Iglesia. Además, como textualmente, señala el Dr. López Santidrian: «Dios lo quiso sacerdote secular, diocesano, sin más aditamentos, quizás para que su ejemplaridad apostólica fuera común o multiforme en el campo del señor» (Última ponencia, II Congreso Internacional, p. 274 de las Actas).

De este experto tomo las ideas sobre S. Juan de Ávila, notando que aunque de él deja constancia de los múltiples aspectos integrados en sus escritos y presentes en sus actuaciones, como el retorno a la Escritura y a la Iglesia primitiva, la búsqueda de la interioridad de la persona, el seguimiento de Cristo, la urgencia de llevar el Evangelio al nuevo mundo descubierto, el ideal del Obispo «pastor», la revolución educativa a través de colegios mayores o menores, el incremento de universidades

o la necesidad de seminarios; en la base de todo ello se da el hecho de que Juan de Ávila es «un alcanzado por el amor de Cristo». Como notará en diversos momentos fray Luis de Granada en su «Vida» sobre nuestro santo, éste será objeto de «muy particular llamamiento», que le lleva a dejar la vanidad del mundo y, desde la experiencia en la cárcel de Sevilla, en la que tiene «un muy particular conocimiento del misterio de Cristo», reorientar su vida. Una vida que a partir de ahí será toda ella para evangelizar, predicar, hablar de Dios, una vida conducida por el Espíritu, consagrada a ser apóstol, maestro y padre, a semejanza de lo que dirá S. Pablo (1Cor 4,14); o como dirá el mismo Santo a fray Luis de Granada: «dulce cosa engendrar y traer ánimas al conocimiento de su Criador» (Obras completas de San Juan de Ávila, BAC, carta 1, IV, 7). Palabras que me recuerdan el título de un apartado de «Evangelii Gandium», de Papa Francisco: «La dulce y confortadora alegría de evangelizar» (n. 9 ss.).

Bien vivió él, S. Juan de Ávila, aquello que el Evangelio nos acaba de recordar a todos de las palabras de Jesús: «Vosotros sois la sal de la tierra. Vosotros sois la luz del mundo». Así lo dijo el señor a sus discípulos y nos lo repite a nosotros, sus discípulos de hoy. Sólo Él es por sí mismo sal y luz, nosotros lo somos en cuanto que participamos de Él, unidos a Él. Jesús es la sal de la tierra. Sin Él el mundo es insípido, no tiene sabor de eternidad, y se corrompe, muere, como los alimentos sin conservación posible. La sal de su divinidad, su Espíritu que ha como penetrado en el mundo con su Encarnación y con su Resurrección. En el Bautismo recibimos el Espíritu de Cristo, por ello venimos a ser como Él, sal de la tierra. Y encendemos nuestra pequeña luz en su gran luz. Pero ciertamente la tarea de ser portadores de luz, de su luz, no es fácil. Supone hacer espacio a Jesús en nosotros, vaciándonos cada vez un poco más de nosotros mismos, llenándonos de Él, de lo contrario nos volvemos sal insípida y oscuridad. Se trata pues de reencender nuestra pequeña luz en la llama que es Cristo, eminentemente en la unión con Él que es la Eucaristía.

Estas palabras que van dirigidas a todos, son invitación especial y específica para los consagrados en el Sacramento del Orden para ser, y para servir la luz y el sabor de Cristo de aquellos que se nos han confiado a nosotros como pastores de la Iglesia. Es nuestra vocación, es nuestra gloriosa tarea, por la que venimos a dar gracias a Dios por habernos llamado a ello hace un respetable número de años. Pero además de estar

aquí, juntos, como Iglesia diocesana agradeciendo el don de ser obispo o presbíteros para servir al Pueblo de Dios, es menester suplicarle al Señor que mantenga viva la llama de la gracia de nuestra ordenación, pues los tiempos no son fáciles para los ánimos de muchos ministros de la Iglesia, afectados además por la incisiva situación de pandemia. Ante las gracias recibidas, demos gracias a Dios. Ante las circunstancias, pidámosle nueva fuerza e ilusión para que nadie se quede en quejas y lamentos, sino que encendidos con el ardor del Espíritu volvamos al amor primero de la ordenación, volvamos al Amor, al Señor.

Recuerda fray Luis de Granada en su «Vida del padre Maestro Juan de Ávila» (Obras completas – ed. A. Huerga-, XVI, 23), que nuestro Santo «siendo preguntado por un virtuoso teólogo qué aviso le daba para hacer fructuosamente el oficio de la predicación, brevemente respondió: 'Amar mucho a Nuestro Señor'». De ahí su apasionada entrega, sostenida por una constante e intensa oración, una característica de toda su vida. Y sostenida y apoyada en una luminosa autoconciencia de la inefable dignidad de lo que es ser sacerdote, como nos recuerda con sus propias palabras la plática del Santo que nos regala el Oficio de lectura de hoy, de su fiesta.

Demos gracias a Dios, precisamente a propósito de estas palabras a las que me refiero, del Oficio de hoy, a las que vale la pena volver muchas veces, para valorar el don inmerecido con el que nos bendijo el Señor con la gracia del Sacramento del Orden. Rememorad con memoria agradecida, repasad los que celebramos aniversario de ordenación, como yo mismo, la lista de tantas gracias recibidas desde aquel día que fuimos ordenados. Por mi parte, no tendré tiempo suficiente en lo que me queda de vida para darle las gracias al Señor que Él se merece. Ordenado Obispo en el día de la Virgen de los Desamparados, nunca he dejado de sentir su amparo, el de ella y el de su Hijo, Nuestro Señor. Y en unos tiempos, sabido es por todos, nada fáciles, siempre lo he encontrado en su Iglesia Santa, en Valencia, en Menorca, en Mallorca, y aquí en Orihuela-Alicante. Y siempre me ha dado el auxilio de hermanos obispos, entonces D. Agustín García-Gasco, D. Carlos Osoro, D. Antonio Cañizares, -como aquí los eméritos D. Victorio, D. Rafael, llamado a la casa del Padre, así como D. Francisco Cases-; el auxilio grandísimo de mi familia especialmente de Amparo y de Leopoldo; la ayuda de santos sacerdotes, auténticos apoyos y algunos auténticos cireneos de mi ministerio episcopal, como mis Vicarios y otros colaboradores,

cuyos nombres bien sabéis; y miembros laicos y consagrados de estas benditas diócesis, como de ésta, la nuestra, que han sido por su lealtad y cooperación, alegría de mi ministerio en tantos momentos, Congresos, Planes, en Visitas Pastorales y en cantidad de tareas y celebraciones compartidas en las que, ciertamente, nos ha visitado el Señor. Gracias.

Me uno a la acción de gracias vuestra, hermanos que celebráis aniversario. Uníos a mi acción de gracias, todos los presentes. Y que esta acción de justicia hacia Dios, hacia quien nos llamó, nos consagró y no nos ha dejado de su mano, sirva para reencender la llama del amor a Él y a su Iglesia, para seguir sirviéndole, para ser «sal y luz», testigos de su presencia, del consuelo del Resucitado que camina con nosotros, y que en ésta celebración, tras hablarnos al corazón con su palabra y el ejemplo de S. Juan de Ávila, nos permite revivir la fracción del pan, unidos a la acción de gracias al Padre en Él, alimentados con el pan de vida eterna. En Él nos unimos a nuestros queridos difuntos que nos esperan en el cielo, y pedimos por los sacerdotes diocesanos que nos precedieron en el servicio y en la llegada a la Casa del Padre, especialmente estos dos últimos años. Todo lo suplicamos por intercesión de María, madre de Dios y madre nuestra, y por la de su esposo San José, en el Año que le está dedicado. Así sea.

Eucaristía del Encuentro diocesano de Vida Contemplativa

*Monasterio del Espíritu Santo,
Algorós 3 de junio de 2021*

En este encuentro diocesano de la Vida Contemplativa en nuestra Diócesis, hemos querido conservar los textos litúrgicos de la Solemnidad de la Santísima Trinidad. Para que siguiéramos la alabanza de la Trinidad y dejando resonar en nosotros las dos lecturas del Nuevo Testamento de la liturgia de este día. Especialmente las palabras de la Carta de S. Pablo a los Romanos, recordándonos que «somos hijos de Dios» e invitándonos a dejarnos «llevar por el Espíritu de Dios» (Rom 8, 14-17). Así como las palabras del mismo Jesús, que nos siguen enviando a hacer discípulos y a bautizar «en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo», además de decirnos claramente «...sabad que yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo» (Mt 28, 16-20).

Dos afirmaciones destacan en estos textos que si siempre nos han resultado importantes, que somos «hijos de Dios» y que el Señor está con nosotros «todos los días», son particularmente oportunas en estos momentos históricos que estamos atravesando junto a una Humanidad víctima de una terrible pandemia que está marcando profundamente la historia en muchos sentidos.

El lema de este año de la Jornada Pro Orantibus nos lo recuerda: «La vida contemplativa cerca de Dios y del dolor del mundo». Los Obispo de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada, organizadora de esta Jornada, recuerda que «este es un año más, pero no un año cualquiera. Estamos atravesando un situación global que ha trastocado fuertemente nuestras vidas». Por ello subrayan la importancia de la vida contemplativa, «que sufre cuando el mundo sufre porque su apartarse del mundo para buscar a Dios es una de las formas más bellas de acercarse a él a través de Él».

Así en su mensaje nos dicen estas hermosas palabras que quiero compartir: «En último término, el misterio de Dios trino es un misterio de cercanía entrañable con el ser humano sufriente. Por eso, quienes contemplan y alaban y ruegan a Dios cada jornada, asomados a su entraña misericordiosa, pueden acercarse con Él a enjugar nuestras lágrimas y vendar nuestras heridas. Las de todos, sin excepción. Lo hacen adoran-

do al Señor en su templo, escuchándolo en su celda, haciéndolo con su trabajo, buscándolo con su estudio, acogiendo en tantos que llaman a su puerta pidiendo oración y consuelo».

Así, porque así lo hacéis, hago mías las palabras concretas de nuestros obispos de esta Comisión: «En esta Jornada Pro orantibus toda la Iglesia recuerda con gratitud y esperanza a quienes recorren en ella la hermosa sendas de la vida contemplativa». Nuestra diócesis de Orihuela-Alicante a través de nosotros: Sres. Vicario General y Episcopal de Elche, Delegado de Vida Consagrada, hermanos concelebrantes; hacemos de esta Eucaristía una acción de gracias a Dios por vosotras y vosotros, vida contemplativa en nuestra Diócesis. Sabemos que vuestra oración no nos ha faltado, especialmente en el dolor del drama de la pandemia, en momentos como la partida a la casa del Padre del querido D. Rafael, la enfermedad y hospitalización de los Obispos D. Victorio y D. Francisco Cases, el fallecimiento de religiosas –entre ellas la priora de las Capuchinas de Alicante- de sacerdotes, o las situaciones de confinamiento graves del Monasterio de la Santa Faz, de la Casa Sacerdotal, del Teologado, o de tantos lugares y familias de nuestra Iglesia diocesana, imposibles de enumerar. Gracias por la oración de todas y por la cercanía -el consuelo- de quienes así nos lo habéis manifestado.

No hace falta decir que seguimos contando con la intercesión y referencia de vuestras vidas. No hace falta decir que sois esenciales y os necesitamos, muchísimo, puede que más que nunca. Seguid intercediendo por nosotros vuestros hermanos, y por vuestra Iglesia diocesana, que vive una realidad humana muy afectada en su salud, y también en el trabajo, la vida familiar y educativa y en sus parroquias que gracias a ejemplares sacerdotes, consagrados y laicos van reconstruyéndose en su tejido comunitario, y su ser catequético, litúrgico y de caridad. Gracias. Contamos con vosotras.

Presentación del libro «Ministerio Episcopal en tiempos de pandemia» en el Encuentro Diocesano de Pastoral

*Alicante,
5 de junio de 2021*

Después de haber recordado el curso que termina, con la ayuda de la Memoria audiovisual del curso pastoral 2020-2021, me dirijo a vosotros para ofreceros unas palabras que puedan servir de presentación del libro «Ministerio Episcopal en tiempos de pandemia», que a iniciativa del Consejo Episcopal, se ha publicado con motivo del XXV aniversario de mi ordenación episcopal, y que está plenamente situado en el contexto pastoral del Encuentro Diocesano de Pastoral de este año.

En su origen está la situación de pandemia que nos ha marcado desde marzo del 2020 hasta el presente en el que estamos, y la respuesta pastoral –que es lo que refleja y recoge el libro- que nuestra Diócesis ha dado a esta circunstancia, por medio del ministerio de su obispo y de todos aquellos que impulsan y sostienen la vida diocesana.

A estas alturas resulta bastante evidente que esta pandemia ha provocado un gran dolor y sufrimiento en todo el mundo, de forma inesperada y con proporciones insólitas, hasta el punto de haber transformado en nuestra sociedad muchas costumbres y hábitos, trabajos y fiestas, hasta el extremo que muchas cosas y muchas vidas ya no serán como antes. También ha provocado una respuesta de solidaridad, de innovación y de adaptación que nos llena de orgullo como seres humanos. También esto ha sido así en la vida de nuestra Diócesis.

Una circunstancia de esta envergadura pone a prueba a nuestras personas, y también al tejido social, en nuestro caso al tejido eclesial; pone en evidencia nuestra fe y nuestras ganas de trabajar; pone a prueba la consistencia de nuestras comunidades e instituciones, y sus servicios, tanto parroquiales como diocesanos. Igualmente revela qué es lo que resiste en nosotros al temporal, y muestra qué es importante y prioritario, y qué es prescindible en nuestra vida y nuestra realidad comunitaria y social.

Una crisis, una tempestad de estas proporciones, una experiencia de «noche» que no acaba, con sensación de fracaso e infertilidad (como la «noche» del texto evangélico de Juan 21, 1-14, que acaba de mencionarse

como referencia para las Orientaciones Pastorales del próximo curso 2021-2022) se convierte, por la presencia del Resucitado, en llamada –oportunidad- para recomenzar. Ante la adversidad que hemos atravesado como personas y como Iglesia, quedémonos con su invitación «venid y comed», y con la necesidad de obedecer su voz: «echad las redes y encontraréis», y todo porque reconocemos su presencia en medio de nosotros («es el Señor»); el Señor cuyo amor no nos deja. Es por eso que el libro es un eco de la fe proclamada por el Sucesor de Pedro el 27 de marzo del pasado año, en la celebración lluviosa de aquella plaza de San Pedro solemnemente vacía. Un libro testimonio de la fe en Cristo que está en la nave de Su Iglesia, y que se hace presente a través de sus Pastores y de todos aquellos fieles que han estado remando en esta situación crítica.

Quedémonos con el hecho de que en medio de la enfermedad y la tragedia de sus secuelas, no solo sanitarias, muchas personas en nuestra sociedad y en nuestra Iglesia han sido capaces de darse, y de enfrentarse a la adversidad, recomenzado y reinventando su servir y acompañar a quienes les necesitaban, haciendo verdad, por gracia, las palabras de San Pablo: «Donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia» (Rm 5, 20).

Los escritos contenidos en el libro testimonian la respuesta pastoral, la labor con la que nuestra Iglesia Diocesana ha tratado de afrontar estos tiempos difíciles, con el impulso y orientación del ministerio episcopal, unidos al buen hacer y la entrega de las Delegaciones, Secretariados, parroquias, colegios, asociaciones y movimientos, de presbíteros, diáconos, religiosos y laicos, en estos momentos de pandemia. Mostrando que la Iglesia Diocesana no ha dejado de evangelizar en esta situación tan difícil. En el barco de la Iglesia todos hemos contribuido a «capear» el temporal. Así la pandemia, por gracia, se nos ha convertido en una oportunidad para crecer en amor a Dios y a los demás. Siendo de importancia notar, tanto en los escritos episcopales como en lo que en el libro se denomina «documentación complementaria», cómo no nos hemos quedado en abstracciones y generalidades, sino que se ha descendido a medidas para adaptar la pastoral a la nueva situación con el fin de que todos los fieles, en sus diversos estados y circunstancias, pudieran seguir alimentándose con la fortaleza del Señor.

El centenar de documentos que contiene el libro, a los que se suma la llamada «documentación complementaria» emanada de Vicaría General, se han agrupado por meses, desde marzo de 2020 a mayo de

2021, manifestando que la situación de la pandemia ha ido cambiando constantemente, como el oleaje en una tormenta... Y la Iglesia Diocesana, en comunión plena con la Iglesia Universal y el ministerio de Papa Francisco, y en sintonía con las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes, ha ido acompañando a los fieles en esta situación, mostrando la cercanía de Cristo.

Con todo ello, y desde la voluntad de vivir la pandemia como oportunidad para crecer en el amor a Dios y a los demás, me permito, con la ayuda de quien conoce bien el libro, sintetizar las principales convicciones contenidas en estos escritos en un modo de decálogo.

1. La pandemia: ocasión para discernir y esperar. Es el reto de integrar el momento presente en la vida de nuestra Iglesia Diocesana, descubriendo la llamada de Dios en estas circunstancias. Ocasión, no para desesperar, sino para esperar. Hay un plan de Dios que necesitamos descubrir y aceptar.

2. La pandemia: oportunidad para experimentar la cercanía del Resucitado. Precisamente en este tiempo de interrogantes y angustias, el Resucitado es la medicina y la esperanza. Cristo resucitado presente en la barca de la Iglesia en medio de la tempestad.

3. La pandemia: oportunidad para aumentar el deseo de la Eucaristía. Las Orientaciones Pastorales para el curso que termina y para el que comienza, responden desde la Diócesis ante la situación creada en esta pandemia en relación a la Eucaristía, desde los condicionantes sanitarios y normativos (confinamiento, aforos, etc.). Necesidad y hambre de Eucaristía.

4. La pandemia: ocasión para la responsabilidad y el compromiso ante la pobreza. Ante unas crisis económica, laboral y social, consecuencia en buena medida del drama sanitario, y origen de otros males que afectan a la vida familiar incluida; no toca pasar de largo ante las situaciones de pobreza, y toca acoger la enseñanza del Papa: *«Espero que este momento de peligro nos saque del piloto automático, sacuda nuestras conciencias dormidas y permita una conversión humanista y ecológica que termine con la idolatría del dinero y ponga la dignidad y la vida en el centro. Nuestra civilización... necesita bajar un cambio, repensarse, regenerarse»*. (12-IV-2020).

5. La pandemia: oportunidad para avanzar en la cooperación dentro de la Iglesia Diocesana, y vivir más la sinodalidad, que ya es una praxis en nuestra vida diocesana. Los mensajes, comunicados y homilias, junto

con el abundante uso de los medios de comunicación, han permitido sentirnos unidos, en comunión. El ministerio episcopal al servicio de la integración, el compartir y sumar fuerzas; al servicio de la comunión eclesial.

6. La pandemia: ocasión para la creatividad pastoral. La llamada y la constatación de la creatividad pastoral en las parroquias, actividades catequéticas y litúrgicas, en la pastoral juvenil, la asistencia a enfermos y personas que viven en soledad, y en el fomento de la piedad popular.

7. La pandemia: ocasión para que la familia se manifieste como iglesia doméstica. Destacando la importancia que en este periodo ha tenido la iglesia doméstica, la familia, como transmisora de la fe, y ámbito de culto y oración. La implicación de los padres en la catequesis y en la vida cristiana de sus hijos se ha visto incrementada; así como el papel familiar en la ayuda a las necesidades materiales, y como refugio en los momentos de crisis.

8. La pandemia: oportunidad para mostrar el tesoro de la Iglesia, los enfermos, ancianos y los que viven en soledad. En los escritos aflora la preocupación por los más débiles: enfermos, ancianos y personas solas, que son lo que más han sufrido la pandemia.

9. La pandemia: ocasión para una vivencia más interior de las fiestas y las celebraciones litúrgicas. La llamada a interiorizar las fiestas de nuestros pueblos y ciudades, y la Semana Santa especialmente, sin que falte la solemnidad y el cuidado debido a las celebraciones litúrgicas.

10. La pandemia: oportunidad para constatar la importancia de la acción del laicado cristiano en medio del mundo. A través de los laicos la Iglesia Diocesana se ha hecho presente de un modo heroico en hospitales, escuelas, residencias de ancianos, obras asistenciales, implicándose en el mundo del trabajo y de la migración, etc., dejando por doquier el buen olor de Cristo.

En definitiva, tiempos de pandemia, tiempos propicios para regenerarse y recomenzar, como personas, como Iglesia, por la gracia de Dios, ante las heridas de la Humanidad. Él nos sigue asistiendo. Muchas gracias.

Solemnidad de Corazón de Jesús

*Real Monasterio de la Visitación, Orihuela
11 de junio de 2021*

Nos hemos reunido para celebrar la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, en este histórico monasterio, en el que sus antiguas y originarias moradoras, religiosas de la Visitación (Salesas) fueron las grandes impulsores de esta devoción, al igual que hoy y entre nosotros lo son las Hermanas de Pro Ecclesia Sancta; hermanas, que además, mantienen la vida de este lugar santo, y mantienen vivo el impulso por difundir la devoción al Sagrado Corazón; prueba de ello será el grupo de fieles que individualmente o en familia, después de la adecuada preparación, consagrarán sus vidas al Corazón de Jesús en un momento que de algún modo vendrá a coronar esta celebración en la que estamos; especialmente en ellos.

Papa Francisco vino a definir esta Solemnidad que hoy celebramos como «la Solemnidad litúrgica del amor de Dios» (8-6-2018). Un amor que supera todo, que es inconmensurable, que es increíble, como hemos podido percibir en la primera lectura del profeta Oseas, que ya ante el pueblo elegido, Israel, es capaz de poner en boca de Dios: «Se me revuelve el corazón, se me conmueven las entrañas». Y si esto fue así en el Antiguo Testamento, qué se nos dirá, nada menos, que en la persona y en el sacrificio del propio Hijo, entregado por nosotros.

Como afirmó papa Benedicto XVI, diciendo que «este misterio de amor que Dios nos tiene no sólo constituye el contenido del culto y la devoción al Corazón de Jesús; es, al mismo tiempo, el contenido de toda verdadera espiritualidad y devoción cristiana... En efecto, sólo se puede ser cristiano dirigiendo la mirada a la Cruz de nuestro Redentor, «al que traspasaron» (Jn 19,37); (cfr. Zc 12, 10)». (15-5-2006).

El Evangelio de Juan que acabamos de escuchar nos ha situado ante el costado traspasado del Crucificado, del que salen «al punto», inmediatamente, «sangre y agua». Así nos conduce a venerar aquel corazón que no quiso ahorrarse nada; que se dio totalmente hasta la última gota de sangre. Y ahí, desde la fe y la devoción, los creyentes de todos los siglos han podido contemplar una donación, un amor, que continúa prolongándose, dándose, sin interrupción y sin medida.

Esta celebración de hoy es una invitación directa para que dirijamos nuestra atención al misterio de aquel corazón: un corazón de carne, sensible, no de piedra, insensible, como muchas veces son los nuestros. De aquel corazón, de su compasión, partió la vida pública de Jesús, su enseñanza y sus milagros, tantas veces arrancados por la fe y por su compadecerse del sufrimiento y las necesidades de la gente. De aquel corazón, de su misterio absoluto de misericordia hacia nosotros, partió especialmente su entrega en la pasión, por amor, para salvarnos. Un corazón que se vacía de sí mismo, un amor que lo da todo y no se queda nada. Incluso a su madre nos la da como madre muestra, estando despojado de todo y a punto de expirar. Un corazón que se ha dejado traspasar por nuestra miseria, por nuestros pecados, por el abandono y la ceguera en la que nos sumimos al alejarnos de Dios, de la dignidad que nos ha regalado.

En estos tiempos de tantas miserias y necesidades, tiempos marcados por la pandemia que nos ha herido, no sólo sanitariamente sino también con todas sus secuelas; en tiempos así, recordamos especialmente, que el Corazón de Jesús sigue vivo y cercano; y ÉL, con su amor intacto, está a la puerta de cada corazón y llama; y si alguien le abre, Él entra y cumple aquello que sigue diciendo: «Si uno me ama...el Padre le amará y vendremos a él y haremos morada en él» (Jn 14, 23).

Que el Señor nos conceda abrirnos a la gracia de su venida a nosotros; especialmente a la gracia de confiar en Él, en estos tiempos de prueba de nuestra fe y nuestra esperanza, como son debido a las secuelas de la terrible pandemia. El corazón abierto, el costado traspasado de Jesús, esa gran herida ha sido, desde siempre el refugio predilecto de cuantos han buscado consuelo y salvación. Por esa «puerta abierta» los santos y los sedientos han entrado para encontrar remedio a su necesidad, haciéndose eco de la llamada de Jesús: «Venid a mí los que estáis cansados a agobiados y hallareis vuestro descanso». En su corazón, especialmente en estos tiempos difíciles, estamos llamados a descansar, a confiar y a encontrar la gracia que nos salva.

Y también nos conceda, para cuantos nos rodean, un corazón capaz de amar y servir, en una época de tantas necesidades y desamparados, en una época donde debemos de andar despiertos, positivos, esperanzados y fuertes para levantar las cruces ajenas, a los hermanos con los que nos encontramos en la vida; tal como nos decía S. Pablo en la segunda lectura: «que el amor sea vuestra raíz y vuestro cimiento». Capaces, pues,

de perdonar como Jesús perdonó; de obedecer, sufrir y amar como lo hizo su Corazón, tal y como también enseñaba S. Pablo en otra carta, pidiendo imitar y reproducir «los sentimientos de Cristo» (Flp 2,5).

Vivamos esta fiesta así: acercándonos a Él, venerando su amor, para que Él nos enseñe a confiar, a descansar en su Corazón, y a imitar sus sentimientos, amando y sirviendo a los demás, cuando habitamos un tiempo de tantísimas y tan graves necesidades. Por ello, que quienes os consagráis, supliquéis este efecto de vuestra repuesta a su amor, de modo que os de gracia para transformar vuestras vidas imitando los sentimientos de su Corazón. Y que todos celebremos de tal modo este día, que seamos bendecidos por su amor que nunca nos deja. Así sea.

Institución de acólitos

DOMINGO XII DEL TIEMPO ORDINARIO

*San Nicolás,
20 de junio de 2021*

En esta Eucaristía dominical vamos a acoger un momento tan significativo como el «Rito para instituir acólitos», concretamente para instituir como acólitos a nuestros hermanos seminaristas Carlos y David.

Y en este marco hemos acogido las lecturas de la Palabra de Dios propias de este domingo y sobre todo, el relato del Evangelio de S. Marcos de la «tempestad calmada». En el centro del relato, destaca el grito de los discípulos: «Maestro, ¿no te importa que perezcamos?». Un grito que expresa desesperación, miedo, pánico; y, a la vez, manifiesta el dirigirse a Él, y en esos términos, una real confianza con el Maestro.

Considero que es un texto muy iluminador para el momento histórico de pandemia que estamos atravesando; recordemos que fue el texto evangélico de referencia en la celebración –ya famosa- del 27 de marzo de 2020, en la solemnemente vacía Plaza de S. Pedro, en la que papa Francisco nos habló desde él para reflexionar sobre las circunstancias dramáticas de la Humanidad. Y que también es un texto muy interesante para el día en el que miembros de nuestro Seminario aceden al acolitado.

Sois gente muy joven – en la mayoría- los que hacéis camino hacia el sacerdocio en nuestro Seminario Mayor. Y la etapa que os toca vivir es una etapa no exenta de dudas, de tentaciones, de pruebas diversas que se ciernen sobre vuestra vocación y sobre las decisiones que conlleva.

Mirad, no sólo a vosotros, a todos nos gustaría una vida sin tormentas, sin problemas, sin miedos, sin pruebas. Pero la vida es así; en cualquier etapa de la vida, pero muy singularmente en la vuestra, tened claro que la vida es lucha contra el mal, contra las tormentas que quieren impedir que lleguemos a la orilla de la paz, a buen puerto. Por ello, una primera cosa que hago es haceros notar lo normal que es que tengáis momentos de dificultad, incluso de gran dificultad. Y que, además, os percatéis, nos percatemos que esencialmente acertamos cuando gritamos al Señor; pues ello significa que intuimos, por lo menos, de quien nos puede venir la solución y la salvación en plena tormenta, en plena duda. Jesús duerme porque confía plenamente en el Padre: sabe que no abandona a nadie. Y espera nuestra oración; oración que es grito personal pidiendo

ayuda, y que en el texto de S. Marcos aparece como la llave que abre la solución, el remedio al drama y la angustia que se está experimentando.

La oración es muy importante, siempre, durante toda la vida, pero en vuestra edad y circunstancia tiene una significación y un valor especial. Dirigíos al Señor en vuestra necesidad. Al grito de los discípulos, Jesús se despierta, puesto en pie amenaza al viento y al mar tempestuoso. De inmediato el viento calla y llega una gran bonanza. Dios viene a las potencias hostiles que dificultan la travesía e impiden alcanzar la orilla de la fraternidad, la justicia y la paz. De hecho, fue Jesús quien determinó ir a la orilla, nos dice el comienzo de la lectura proclamada. Y les lleva allí.

La seguridad y la firmeza del Maestro está en evidente contraste con la angustia y el miedo de los apóstoles. Es evidente que el seguimiento de Cristo conlleva vivir en las tempestades sobre el mar agitado de la vida, pero justamente cuando los discípulos pierden la seguridad en sí mismos, el Señor se hace presente para darles coraje y encender el entusiasmo de la fe en ellos. El milagro de la tempestad calmada va a ser oportunidad para que quienes albergan alguna duda sobre la identidad de Jesús, lo reconozcan como su Señor y su Dios.

Jesús brilla como verdadero y único artífice del milagro. Si a ello sumamos que para la cultura de la época el mar era sinónimo de lo incontrolable, de una fuerza desmesurada, imposible de contener y, en cierto modo diabólica, el Señor muestra ahora un poder superior frente a las potencias del mal. Job lo deja entrever también en la primera lectura de esta Misa.

Desde antiguo se ha asumido la imagen de la barca para referirse a la Iglesia, metáfora que presenta a la misma en su faceta humana y de debilidad, susceptible de ser tambaleada y agitada, pero que también, a la luz del Evangelio de este domingo, podemos verla dirigida por el mismo Cristo. Nuestra propia vida de fe está, asimismo, marcada por momentos en los que se alternan la agitación y la incertidumbre –como hemos apuntado-, y por otros de mayor paz interior. Por eso los cristianos de todos los tiempos estamos llamados a vivir la confianza y la fe en la acción de Dios, aunque pensemos que, como en el Evangelio de hoy, está ausente, dormido o indiferente con respecto a lo que nos aflige.

Queden vivos en nosotros estos claros y estimuladores mensajes que nos transmite el Evangelio de hoy, tanto a nivel personal como eclesial. La Iglesia no debe dejarse abatir por la negatividad de las circunstancias de cada momento histórico que vive, porque el Señor Resucitado,

por la obra del Espíritu Santo, la conduce a la liberación, a través del desierto de la historia, hacia la Tierra prometida. Cada tiempo de dificultades, como el presente de la pandemia, por gracia de Dios, es ocasión, es oportunidad de crecer en el amor a su Señor y en el servicio a la Humanidad, como tratamos de mostrar en nuestro libro-testimonio «Ministerio episcopal en tiempos de pandemia», sencillamente dejando testimonio de como la tarea evangelizadora y de servicio de nuestra diócesis de Orihuela-Alicante no ha sido parada por las circunstancias de tempestad sufridas.

Valga mucho de lo dicho para vosotros, David y Carlos que vais a ser instituidos acólitos, y para nuestros miembros del Seminario. Que todo os sirva como llamada a la oración perseverante, sin desánimos jamás, y sin pensar que podéis incordiar al Señor que, sin que lo percibamos, está siempre pendiente de nuestra vida, de todos nosotros; cuanto más de vosotros, seminaristas, ya acercándoos al sacerdocio, elegidos de Dios, regalo suyo decisivo para el futuro de nuestra Diócesis. Nada de desánimos: mucho coraje, mucha oración, mucha ilusión. Él os llama y está con vosotros. Ánimo. Adelante. Así sea.

AGENDA**MAYO**

- 1 Retiro en el tiempo de Pascua. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación a adultos y a seminaristas en la S.I. Catedral, en Orihuela.

- 2 **D** Se reúne con el párroco de la parroquia de San Antonio de Salinas, seguidamente con el Consejo Parroquial de dicha parroquia, y finaliza con la celebración de la Misa Estacional y firma de libros parroquiales, de dicha parroquia, con motivo de la Visita Pastoral al Arciprestazgo de Elda. Prepara la documentación para los Consejos diocesanos de la semana.
- 3 Recibe audiencias en el Obispado. Preside la reunión del Consejo del Presbiterio. Despacha temas de agenda y prepara celebraciones, en el Obispado.
- 4 Graba el programa de TV «de Par en Par». Preside la reunión del Consejo Episcopal Permanente. Preparación de escritos para actos y celebraciones de la diócesis.
- 5 Participa en la Presentación del Libro conmemorativo del Congreso Diocesano de Educación, en el Colegio Diocesano de Santo Domingo de Orihuela. Visita y se reúne con las religiosas de Pro Ecclesia, en el monasterio de las salesas de Orihuela. Contempla las obras de seguridad realizadas en la torre de San Agustín de Orihuela. Mantiene comunicación sobre los sacerdotes enfermos y mayores de la Casa Sacerdotal.
- 6 Recibe audiencias en el Obispado. Se reúne con representantes de los colectivos del Grupo eclesial sobre la Trata. Se reúne con miembros del Secretariado Diocesano de Pastoral del Trabajo y representantes sindicales. Preside una reunión en la Curia diocesana para la preparación de Consejos y actos diocesanos.
- 7 Mantiene una reunión de seguimiento del Sínodo de Jóvenes y preparación de la Vigilia de Pentecostés. Atiende consultas y despacha asuntos en la Curia diocesana.
- 8 Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación en el Colegio EPLA de Godella (Valencia). Visita sacerdotes enfermos e impedidos.

-
- 9 D** Oración conmemorativa de acción de gracias en la Catedral de Valencia. Concelebra en la Misa de Infantes, Plaza de la Virgen, en la solemnidad de Ntra. Sra. de los Desamparados (Valencia).
- 10 Preside la celebración de la Eucaristía del Día del Clero, en la conmemoración de su XXV aniversario de Ordenación Episcopal. S. I. Catedral. Come con la comunidad del Seminario Diocesano y canta la Salve a la Inmaculada, en la Capilla del Seminario Diocesano de San Miguel y la Inmaculada, de Orihuela.
- 11 Preside el Consejo Episcopal Plenario. Preside el Consejo Episcopal Permanente. Come con los miembros del Consejo Episcopal.
- 12 Se reúne con colaboradores de la Curia diocesana. Con motivo de la Visita Pastoral al Arciprestazgo de Elda y a la parroquia de San Francisco de Sales, se reúne con alumnos, profesores y comunidad de religiosas del Colegio de las Carmelitas de dicha ciudad. Posteriormente hace lo mismo con los sacerdotes y el Consejo Parroquial de la parroquia de San Francisco de Sales.
- 13 Despacha asuntos y atiende visitas en la Curia diocesana. Recibe en audiencia al Visitador Apostólico de la Santa Sede para los Operarios del Reino de Cristo. Prepara Consejos y actos de la Agenda diocesana con colaboradores de la Curia.
- 14 Despacha asuntos en la Curia diocesana. Mantiene un encuentro preparatorio del fin de curso de Colegios Diocesanos. Se reúne con la Comisión diocesana de Asuntos Jurídicos. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación en el Colegio Calasancio de Alicante.
- 15 Preside el Consejo diocesano de Pastoral en el Salón de actos del Obispado. Prepara materiales y escritos para actos y publicaciones diocesanas. En la parroquia de San Fco de Sales de Elda, preside la Misa estacional de la Visita Pastoral y firma libros.
- 16 D** Se reúne con el párroco de la parroquia de San José Obrero, seguidamente con el Consejo Parroquial, y finaliza con la celebración de la Misa Estacional y firma de libros parroquiales, de dicha parroquia, con motivo de la Visita Pastoral al Arciprestazgo de Elda.
- 17 Atiende consultas de colaboradores en la Curia diocesana. Retiro de la octava de Pentecostés.

- 18 Graba el programa de TV «de Par en Par». Preside la Misa del Entierro del padre del Rvdo. Damián Abad, en la parroquia de San Pedro Apóstol de Novelda. Mantiene una reunión de preparación de Consejos y actos diocesanos próximos, con colaboradores.
- 19 Preside el Consejo Episcopal Permanente. Preside el Consejo diocesano de economía. Ultima con colaboradores materiales para publicaciones diocesanas.
- 20 Mantiene una reunión para ultimar los contenidos del Boletín Oficial del Obispado. Preside la reunión del Patronato de la fundación para el Patrimonio diocesano. Participa en el acto de Presentación de cuadros restaurados, en el patio del Palacio Episcopal de Orihuela. Visita a la comunidad del Seminario diocesano de San Miguel de Orihuela.
- 21 Preside la constitución de la Comisión para las conclusiones del Congreso de Laicos, en el Salón de Actos del Obispado. Asiste al Concierto conmemorativo por el XXV aniversario de su ordenación episcopal, en la S.I. Concatedral de San Nicolás de Alicante.
- 22 Misa del III Encuentro de Agentes de Pastoral Familiar. Saluda a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Alicante, en la parroquia de S. Juan Bautista de Benalúa, de Alicante. Preside y predica en la celebración de la Vigilia de Pentecostés con miembros del Sínodo diocesano de Jóvenes, en la parroquia de S. Juan Bautista de Benalúa de Alicante.
- 23 **D** Preside la Eucaristía de las confirmaciones de adultos en la S.I. Concatedral de San Nicolás de Alicante, en la Solemnidad de Pentecostés. Atiende visitas en el Obispado.
- 24 Despacha asuntos y consultas en la Curia diocesana. Atiende visitas.
- 25 Preside el Consejo Episcopal Permanente. Prepara, con colaboradores de la Curia, el Calendario Pastoral 2021-2022.
- 26 Preparación del Encuentro diocesano de Pastoral. Recibe audiencias en el Obispado. Se reúne con el Consejo Parroquial ampliado de la parroquia de San Pascual de Elda, dentro de la Visita Pastoral.
- 27 Prepara materiales y escritos para actos y publicaciones diocesanas. Atiende visitas. Preside la Jornada de fin de curso de los Colegios Diocesanos, en el Salón de actos del Obispado.
- 28 Recibe audiencias en el Obispado. Prepara documentación dio-

-
- cesana.
- 29 Se reúne con el Consejo pastoral Arciprestal del arciprestazgo de Elda, en la parroquia de San Pascual de Elda, dentro de la Visita Pastoral. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación en la parroquia de Ntra. Sra. de las Nieves de Calpe.
- 30 D** Preside la Eucaristía y firma de libros parroquiales, en la Parroquia de San Pascual de Elda, dentro de la Visita Pastoral. Prepara documentación y materiales para publicaciones y celebraciones diocesanas.
- 31 Con colaboradores ultima respuestas y atiende asuntos y consultas. Se reúne con colaboradores de la Curia para la preparación de Consejos y actos diocesanos.

JUNIO

- 1 Graba para el programa de TV, «De Par en Par». Preside el Consejo Episcopal Plenario. Preside el Consejo Episcopal Permanente.
- 2 Recibe audiencias en el Obispado. Se reúne con miembros de Comunidades Neocatecumenales en Alicante. Se reúne con los responsables del Neocatecumenado parroquial. Mantiene una reunión de estudio de proyectos del Colegio Santo Domingo de Orihuela. Se reúne con cada uno de los sacerdotes, de la parroquia de Santa Ana de Elda, y seguidamente con el Consejo Parroquial de dicha parroquia, con motivo de la Visita Pastoral al Arciprestazgo de Elda.
- 3 Se reúne con los responsables de Caritas diocesana, para la preparación de la rueda de prensa de la presentación de la Memoria Anul de Cáritas. Preside la Presentación de la Memoria Anual de Cáritas Diocesana, en el Obispado. Elabora documentación y resolución de asuntos con colaboradores de la Curia. Preside la Eucaristía del Encuentro diocesano de Vida Contemplativa, en el Monasterio del Espíritu Santo, de las Carmelitas descalzas de Algorós (Elche). Saluda y mantiene conversaciones con las contemplativas.
- 4 Mantiene comunicación con colaboradores para la resolución de consultas. Recibe audiencias en el Obispado. Se reúne con las responsables de la congregación «Pro Ecclesia Sancta» en la Diócesis.
- 5 Preside el Encuentro diocesano de Pastoral, en el Salón de actos del Obispado. Atiende llamadas y visitas en el Obispado. Preside la celebración de la Misa estacional de la Visita Pastoral a la parroquia de Santa Ana de Elda y firma de los libros parroquiales.
- 6 D** Prepara escritos para celebraciones y publicaciones diocesanas. Preside la Eucaristía de la Solemnidad del Corpus Christi en la S. I. Catedral de Orihuela, y la posterior procesión claustral con el Santísimo, adoración y bendición.
- 7 Despacha con colaboradores temas de agenda y del Consejo Episcopal en la Curia diocesana. Atiende consultas y despacha asuntos en el Obispado.
- 8 Se reúne con colaboradores de la Curia diocesana. Preside la reu-

- nión del Consejo Episcopal Permanente. Realiza comunicación y trabajo con miembros de la Curia en el Obispado.
- 9 Atiende audiencias programadas en la Curia diocesana. Recibe Visitas en el Obispado.
 - 10 Graba un saludo para el Encuentro online de Visitadores de Enfermos. Preside la Misa de clausura del curso de Vida Ascendente, en la Ermita de Ntra. Sra. del Carmen de El Campello.
 - 11 Preside la celebración de la Jornada por la santificación de los sacerdotes, en San Pablo de Alicante, en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús. Visita sacerdotes enfermos e impedidos en la Casa Sacerdotal. Preside la Misa y consagración al Corazón de Jesús en el templo de Pro Ecclesia Sancta, del Real Monasterio de la de la Visitación de Orihuela.
 - 12 Prepara escritos y documentos para publicaciones y actuaciones de carácter diocesano.
- 13 D** Preside la Eucaristía dominical en la parroquia del Buen Pastor de Alicante acompañando al Administrador Parroquial y visitando al párroco en su domicilio. Participa en el Encuentro diocesano online del Visitadores de Enfermos.
- 14 Recibe audiencias en el Obispado. Se reúne con responsables del Camino Neocatecumenal. Prepara, con colaboradores, documentación y materiales para el Consejo Episcopal.
 - 15 Graba para el programa de TV, «De Par en Par». Preside el Consejo Episcopal Permanente. Trabaja, con cargos de la Curia, para la ejecución de acuerdos del Consejo Episcopal.
 - 16 Preside, en el Obispado, la reunión de evaluación de fin de curso del Claustro de profesores del Teologado. Organiza, con colaboradores, la gestión de la Agenda de fin de curso. Despacha y atiende asuntos y consultas en la Curia diocesana.
 - 17 Se reúne con el Superior de los Capuchinos, para tratar la situación del Santuario de Orito. Mantiene un encuentro de estudio sobre un proyecto entorno a San Agatángelo (Elche). Mantiene una reunión sobre la Fundación diocesana San José Obrero.
 - 18 Mantiene una reunión de preparación de la fase diocesana del Sínodo de los Obispos. Se reúne con Delegados diocesanos para la preparación del Informe para la Visita «Ad limina». Recibe en audiencia a la presidenta de la UNDEF. Prepara escritos y mate-

- riales para publicaciones y celebraciones diocesanas.
- 19 Preside la Misa exequial del Rvdo. D. Jose Torá, en la parroquia de San José de Abanilla (Murcia). Atiende asuntos y consultas en el Obispado. Prepara escritos y materiales para celebraciones y publicaciones diocesanas.
- 20 D** Preside la Eucaristía dominical, en San Nicolás, y confiere el Acolitado a seminaristas del Teologado de Alicante. Firma de nombramientos y de documentación diocesana en el Obispado.
- 21 Participa en la reunión del Consejo de administración de Televisión Mediterráneo, 8TV, en el Arzobispado de Valencia.
- 22 Preside el Consejo Episcopal Permanente. Participa en la comida conmemorativa, en la Casa Sacerdotal, de las Fiestas de Sant Joan d'Alacant. Realiza una entrevista para TV8, Mediterraneo Televisión, en el Hotel Meliá, en el marco de las Fiestas de Sant Joan d'Alacant. Mantiene una reunión sobre Medios de Comunicación.
- 23 Realiza trabajos de orden y archivo de materiales y documentos.
- 24 Preside la Eucaristía en el día de San Juan, en la Concatedral de San Nicolás.
- 25 Atiende visita artística en el Obispado. Mantiene una reunión sobre el convento de Orito. Se reúne con colaboradores de la Curia, para tratar asuntos de personal.
- 26 Saluda en Petrer a los asistentes a la Escuela diocesana JAIRE. Preside la celebración de la Eucaristía y realiza la bendición de la capilla de los salones parroquiales, de la parroquia de San Bartolomé de Petrer. Atiende consultas y asuntos en el Obispado.
- 27 D** Preside la Eucaristía para «Corazones inquietos» y «Madres Monicas», en la Parroquia de Santa Teresa de Alicante. Despacha consultas y asuntos de emergencia en el Obispado.
- 28 Se reúne con colaboradores para preparar Consejos y reuniones diocesanas. Ultima escritos y materiales para publicaciones diocesanas. Dispone documentación para audiencias y actos institucionales de la semana.
- 29 Preside el Consejo Episcopal Permanente. Se reúne con los responsables y Vicarios Episcopales de las Capillas de Adoración perpetua. Mantiene una reunión- Comida con los miembros del Consejo Episcopal.

30 Realiza trabajos de orden y archivo de materiales y documentos.

VICARÍA GENERAL

Normas COVID-19 procesión Corpus

*Alicante,
26 de mayo de 2021*

Hermanos sacerdotes y diáconos:

Ante la proximidad de la Solemnidad del Corpus Christi, os recuerdo que siguen vigentes las medidas que el año pasado se establecieron en la Diócesis para aquellas parroquias en las que el párroco considere conveniente celebrar la procesión:

1. La procesión se desarrollará solo en el interior del templo. Para evitar el desplazamiento de los feligreses por dentro de la iglesia, sólo procesionarán el sacerdote que lleva el Santísimo, el turiferario y los acólitos que lo acompañan con las velas.
2. Esta procesión finalizará con la bendición con el Santísimo en el altar mayor, precedida por un tiempo de adoración y unas preces por los difuntos, enfermos y por todos los que están sufriendo las consecuencias de la pandemia.
3. Siempre se respetarán las medidas de aforo, distanciamiento, higiene y seguridad que correspondan.

Recibid un fraternal saludo en Cristo,

Vicente Martínez Martínez
Vicario General

Convocatoria Encuentro Diocesano de Pastoral

ENCUENTRO DIOCESANO DE PASTORAL - 5 de junio de 2021

Objetivos del Encuentro

1. Celebrar en torno al Obispo la dimensión diocesana de nuestra fe
2. Hacer memoria del trabajo diocesano del curso 2020-2021
3. Presentar las Orientaciones Pastorales para el curso 2021-2022

Horario y contenido

09:45 Acogida.

10:30 Oración.

10:45 Saludo y presentación del Encuentro.

11:00 Memoria audiovisual del curso pastoral 2020-2021.

11:15 Presentación de las Orientaciones Pastorales para el curso 2021-2022.

11:45 Presentación del libro *Ministerio Episcopal en tiempos de pandemia* de nuestro Obispo D. Jesús.

12:15 Oración final y regalo del libro de D. Jesús.

Convocados al Encuentro

- Sacerdotes, diáconos, miembros de Vida Consagrada y seminaristas
- Consejos Diocesanos, Secretariados, Comisiones Diocesanas, movimientos y asociaciones de fieles, hermandades y cofradías.
- Consejos Parroquiales de Pastoral.
- Participantes de los grupos de Lectio divina.
- Colegios Diocesanos y Escuela Católica.
- Junta Diocesana CONFER.
- Juntas Diocesana y locales de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, y Cofradías y Hermandades de Gloria y Sacramentales.

Por motivos de aforo, confirmen la asistencia en obispado@diocesisoa.org o llamando al tfno. 965 204 909

Alicante, 21 de mayo de 2021

Vicente Martínez Martínez
Vicario General

CANCILLERÍA

Nombramientos

El Sr. Obispo ha realizado los siguientes nombramientos:

- **Con fecha 31 de mayo de 2021:** D. Francisco Javier González Perales, Presidente de la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de Semana Santa, de Rafal.
- **Con fecha 2 de junio de 2021:** Dña. Francisca Martínez González, Hermana Mayor de la Hermandad María Santísima del Mayor Dolor y San Juan Evangelista, de Elche; Dña. María Estela Canales Martínez-Pinna, Presidenta de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Benidorm.
- **Con fecha 28 de junio de 2021:** Dña. Teresa Ruiz Escoriza, Presidenta de la Cofradía del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores, de Redován.
- **Con fecha 30 de junio de 2021:** D. Francisco Manuel López Peral, Presidente de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Novelda; Dña. Carolina García Egea, Presidenta de la Hermandad de la Oración en el Calvario, de Elche; D. Víctor Ponce Bastida, Presidente de la Cofradía Jesús Nazareno, Cristo de la Columna y Hermandad de Jesús Cautivo, de Ibi; D. Francisco Jaén Mira, Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora de la Salud, de Monóvar.

NOMBRAMIENTOS ECLESIAÍSTICOS 2021

El Sr. Obispo ha realizado los siguientes nombramientos con fecha 18 de junio de 2021:

Vicaría I

- Rvdo. D. José Abellán Martínez, Párroco de Santiago Apóstol, de Albaterra.
- Rvdo. D. Francisco Palazón Cubí, Párroco de Ecce Homo, de Molins; Administrador parroquial de Ntra. Sra. del Pilar de La Campaneta, y Adscrito a San Martín, de Callosa de Segura.
- Rvdo. D. Fernando-Elías Pérez-Esteban Picazo, diácono, Adscrito a la Parroquia de San Andrés Apóstol, de Almoradí.

Vicaría II

- Rvdo. D. Juan Jesús Sánchez Baraza, Párroco de La Visitación, de Alicante, y Administrador parroquial de Divina Pastora de Alicante.
- Rvdo. D. Hebert A. Ramos López, Párroco de San Lorenzo mártir, de Busot, y Vicario parroquial de El Salvador, de Mutxamel.
- M.I.D. Francisco Martínez Noguera, Administrador parroquial de El Buen Pastor, de Alicante.

Vicaría III

- Rvdo. D. Pascual de los Reyes García Berenguer, Administrador parroquial de San Isidro, de Derramador.
- Rvdo. D. Miguel Navarro Tomás, Capellán de las Monjas Carmelitas Descalzas de Algorós - Elche.

Vicaría IV

- Rvdo. D. Pedro Martínez Díaz, Párroco de San José Obrero, de Elda, y Adscrito a San Pascual, de Elda.
- Rvdo. D. Francisco Javier Rodríguez Gelardo, Párroco de Ntra. Sra. de la Asunción, de Biar, y Administrador parroquial de San Francisco de Asís, de Villena.

Vicaría V

- Rvdo. D. Francisco Rafael Morató Boronat, Párroco de Ntra. Sra. del Consuelo, de Altea.
- Rvdo. D. Pablo José Cremades Socorro, Párroco de Santa Ana, de Altea la Vella, Administrador parroquial de San Lorenzo, de la Olla de Altea, y Vicario parroquial de Ntra. Sra. del Consuelo, de Altea.
- Rvdo. D. Kamil Krzysztof Bis, Párroco de Santa Bárbara, de Tár-bena, Administrador parroquial de San José, de Bolulla, y Vicario parroquial de San Juan Bautista, de Callosa d'en Sarrià.

Cargos diocesanos

- Rvdo. D. Damián Luis Abad Irles, Responsable diocesano del Diaconado permanente.
- D. Víctor Manuel Mellado Pomares, Director de Cáritas Diocesana.
- Rvdo. D. Daniel Riquelme Amorós, Director del Secretariado de Pastoral Universitaria.
- Rvdo. D. Eduardo Lorenzo García, Director del Secretariado de Catequesis.
- Rvdo. D. Alejandro Mas Bonet, Subdirector de la Fundación Diocesana San José Obrero.
- Rvdo. D. Juan José Ortega Verano, Delegado episcopal para la preparación de la fase diocesana del Sínodo de Obispos.
- Dña. Josefina Mira Satorre, Delegada de Laicos; Rvdo. D. Francisco José Rayos Gutiérrez, Delegado de Vida Consagrada; M.I.D. Agustín Sánchez Manzanares, Delegado para el Clero; Rvdo. D. Miguel Riquelme Pomares, Delegado de Acción Social y Caritativa; Rvdo. D. Damián Luis Abad Irles, Delegado de Liturgia; Rvdo. D. Luis Aznar Avendaño, Delegado de Educación en la fe; Dña. Maria Remedios García Martínez, Delegada de Medios de Comunicación; M.I.D. Pedro Luis Vives Pérez, Delegado de fomento de la formación permanente: miembros del Equipo de trabajo para la preparación de la fase diocesana del Sínodo de Obispos.
- M.I.D. Pedro Luis Vives Pérez, Coordinador del Equipo de trabajo para la preparación de la fase diocesana del Sínodo de Obispos.
- Dña. Esther Godoy Henarejos, Profesora de Estudios Eclesiásticos.

- Mons. Carlos Mendiola Martínez, Profesor de Estudios Eclesiásticos.
- Rvdo. D. Marcos Antonio Andreu Valero, Director espiritual de 1º y 2º de Estudios Eclesiásticos.
- Rvdo. D. Francisco Miguel Vidal Martín-Toledano, ampliación estudios superiores en Roma.
- D. Carlos Gandía Barceló, año de pastoral en la Parroquia Inmaculada, de San Vicente del Raspeig.

Ejercicios Espirituales

- **Del 17 al 22 de mayo de 2021 en el Santuario Ntra. Sra. de los Ángeles, de Jávea:** Rvdo. D. Pedro Ildefonso López Ortiz.

Normativa Instituto Secular de Derecho Diocesano

- **El Sr. Obispo ha aprobado, con fecha 30 de abril de 2021 los siguientes documentos:** «Directorio para la vida y misión de los miembros de Ignis Ardens», «Ratio Institutionis Ignis Ardens. Proyecto de formación inspirado en el carisma institucional» y «Directrices para la Familia Ignis Ardens».

Reforma Estatutos

El Sr. Obispo ha aprobado los siguientes estatutos:

- **Con fecha 30 de abril de 2021:** la reforma de los Estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Alicante.

SANTA SEDE

PAPA FRANCISCO

**MENSAJES, MOTU PROPRIO, AUDIENCIAS, DISCURSOS, ÁNGELUS,
HOMILÍAS Y PALABRAS**

«Motu Proprio» *Antiquum Ministerium*

CARTA APOSTÓLICA
EN FORMA DE «MOTU PROPRIO»
ANTIQUUM MINISTERIUM
DEL SUMO PONTÍFICE
FRANCISCO
CON LA QUE SE INSTITUYE
EL MINISTERIO DE CATEQUISTA

1. El ministerio de Catequista en la Iglesia es muy antiguo. Entre los teólogos es opinión común que los primeros ejemplos se encuentran ya en los escritos del Nuevo Testamento. El servicio de la enseñanza encuentra su primera forma germinal en los «maestros», a los que el Apóstol hace referencia al escribir a la comunidad de Corinto: «Dios dispuso a cada uno en la Iglesia así: en primer lugar están los apóstoles; en segundo lugar, los profetas, y en tercer lugar, los maestros; enseguida vienen los que tienen el poder de hacer milagros, luego los carismas de curación de enfermedades, de asistencia a los necesitados, de gobierno y de hablar un lenguaje misterioso. ¿Acaso son todos apóstoles?, ¿o

todos profetas?, ¿o todos maestros?, ¿o todos pueden hacer milagros?, ¿o tienen todos el carisma de curar enfermedades?, ¿o hablan todos un lenguaje misterioso?, ¿o todos interpretan esos lenguajes? Prefieran los carismas más valiosos. Es más, les quiero mostrar un carisma excepcional» (1 Co 12,28-31).

El mismo Lucas al comienzo de su Evangelio afirma: «También yo, ilustre Teófilo, investigué todo con cuidado desde sus orígenes y me pareció bien escribirte este relato ordenado, para que conozcas la solidez de las enseñanzas en que fuiste instruido» (1,3-4). El evangelista parece ser muy consciente de que con sus escritos está proporcionando una forma específica de enseñanza que permite dar solidez y fuerza a cuantos ya han recibido el Bautismo. El apóstol Pablo vuelve a tratar el tema cuando recomienda a los Gálatas: «El que recibe instrucción en la Palabra comparta todos los bienes con su catequista» (6,6). El texto, como se constata, añade una peculiaridad fundamental: la comunión de vida como una característica de la fecundidad de la verdadera catequesis recibida.

2. Desde sus orígenes, la comunidad cristiana ha experimentado una amplia forma de ministerialidad que se ha concretado en el servicio de hombres y mujeres que, obedientes a la acción del Espíritu Santo, han dedicado su vida a la edificación de la Iglesia. Los carismas, que el Espíritu nunca ha dejado de infundir en los bautizados, encontraron en algunos momentos una forma visible y tangible de servicio directo a la comunidad cristiana en múltiples expresiones, hasta el punto de ser reconocidos como una diaconía indispensable para la comunidad. El apóstol Pablo se hace intérprete autorizado de esto cuando atestigua: «Existen diversos carismas, pero el Espíritu es el mismo. Existen diversos servicios, pero el Señor es el mismo. Existen diversas funciones, pero es el mismo Dios quien obra todo en todos. A cada uno, Dios le concede la manifestación del Espíritu en beneficio de todos. A uno, por medio del Espíritu, Dios le concede hablar con sabiduría, y a otro, según el mismo Espíritu, hablar con inteligencia. A uno, Dios le concede, por el mismo Espíritu, la fe, y a otro, por el único Espíritu, el carisma de sanar enfermedades. Y a otros hacer milagros, o la profecía, o el discernimiento de espíritus, o hablar un lenguaje misterioso, o interpretar esos lenguajes. Todo esto lo realiza el mismo y único Espíritu, quien distribuye a cada uno sus dones como él quiere» (1 Co 12,4-11).

Por lo tanto, dentro de la gran tradición carismática del Nuevo Testamento, es posible reconocer la presencia activa de bautizados que ejercieron el ministerio de transmitir de forma más orgánica, permanente y vinculada a las diferentes circunstancias de la vida, la enseñanza de los apóstoles y los evangelistas (cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, 8). La Iglesia ha querido reconocer este servicio como una expresión concreta del carisma personal que ha favorecido grandemente el ejercicio de su misión evangelizadora. Una mirada a la vida de las primeras comunidades cristianas que se comprometieron en la difusión y el desarrollo del Evangelio, también hoy insta a la Iglesia a comprender cuáles puedan ser las nuevas expresiones con las que continúe siendo fiel a la Palabra del Señor para hacer llegar su Evangelio a toda criatura.

3. Toda la historia de la evangelización de estos dos milenios muestra con gran evidencia lo eficaz que ha sido la misión de los catequistas. Obispos, sacerdotes y diáconos, junto con tantos consagrados, hombres y mujeres, dedicaron su vida a la enseñanza catequética a fin de que la fe fuese un apoyo válido para la existencia personal de cada ser humano. Algunos, además, reunieron en torno a sí a otros hermanos y hermanas que, compartiendo el mismo carisma, constituyeron Órdenes religiosas dedicadas completamente al servicio de la catequesis.

No se puede olvidar a los innumerables laicos y laicas que han participado directamente en la difusión del Evangelio a través de la enseñanza catequística. Hombres y mujeres animados por una gran fe y auténticos testigos de santidad que, en algunos casos, fueron además fundadores de Iglesias y llegaron incluso a dar su vida. También en nuestros días, muchos catequistas capaces y constantes están al frente de comunidades en diversas regiones y desempeñan una misión insustituible en la transmisión y profundización de la fe. La larga lista de beatos, santos y mártires catequistas, que ha marcado la misión de la Iglesia, merece ser conocida porque constituye una fuente fecunda no sólo para la catequesis, sino para toda la historia de la espiritualidad cristiana.

4. A partir del Concilio Ecuménico Vaticano II, la Iglesia ha percibido con renovada conciencia la importancia del compromiso del laicado en la obra de la evangelización. Los Padres conciliares subrayaron repetidamente cuán necesaria es la implicación directa de los fieles laicos, según las diversas formas en que puede expresarse su carisma, para la

«*plantatio Ecclesiae*» y el desarrollo de la comunidad cristiana. «Digna de alabanza es también esa legión tan benemérita de la obra de las misiones entre los gentiles, es decir, los catequistas, hombres y mujeres, que llenos de espíritu apostólico, prestan con grandes sacrificios una ayuda singular y enteramente necesaria para la propagación de la fe y de la Iglesia. En nuestros días, el oficio de los Catequistas tiene una importancia extraordinaria porque resultan escasos los clérigos para evangelizar tantas multitudes y para ejercer el ministerio pastoral» (Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Ad gentes*, 17).

Junto a la rica enseñanza conciliar, es necesario referirse al constante interés de los Sumos Pontífices, del Sínodo de los Obispos, de las Conferencias Episcopales y de los distintos Pastores que en el transcurso de estas décadas han impulsado una notable renovación de la catequesis. El *Catecismo de la Iglesia Católica*, la Exhortación apostólica *Catechesi tradendae*, el *Directorio Catequístico General*, el *Directorio General para la Catequesis*, el reciente *Directorio para la Catequesis*, así como tantos *Catecismos* nacionales, regionales y diocesanos, son expresión del valor central de la obra catequística que pone en primer plano la instrucción y la formación permanente de los creyentes.

5. Sin ningún menoscabo a la misión propia del Obispo, que es la de ser el primer catequista en su Diócesis junto al presbiterio, con el que comparte la misma cura pastoral, y a la particular responsabilidad de los padres respecto a la formación cristiana de sus hijos (cf. CIC c. 774 §2; CCEO c. 618), es necesario reconocer la presencia de laicos y laicas que, en virtud del propio bautismo, se sienten llamados a colaborar en el servicio de la catequesis (cf. CIC c. 225; CCEO cc. 401. 406). En nuestros días, esta presencia es aún más urgente debido a la renovada conciencia de la evangelización en el mundo contemporáneo (cf. Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 163-168), y a la imposición de una cultura globalizada (cf. Carta enc. *Fratelli tutti*, 100. 138), que reclama un auténtico encuentro con las jóvenes generaciones, sin olvidar la exigencia de metodologías e instrumentos creativos que hagan coherente el anuncio del Evangelio con la transformación misionera que la Iglesia ha emprendido. Fidelidad al pasado y responsabilidad por el presente son las condiciones indispensables para que la Iglesia pueda llevar a cabo su misión en el mundo.

Despertar el entusiasmo personal de cada bautizado y reavivar la conciencia de estar llamado a realizar la propia misión en la comunidad,

requiere escuchar la voz del Espíritu que nunca deja de estar presente de manera fecunda (cf. CIC c. 774 §1; CCEO c. 617). El Espíritu llama también hoy a hombres y mujeres para que salgan al encuentro de todos los que esperan conocer la belleza, la bondad y la verdad de la fe cristiana. Es tarea de los Pastores apoyar este itinerario y enriquecer la vida de la comunidad cristiana con el reconocimiento de ministerios laicales capaces de contribuir a la transformación de la sociedad mediante «la penetración de los valores cristianos en el mundo social, político y económico» (*Evangelii gaudium*, 102).

6. El apostolado laical posee un valor secular indiscutible, que pide «tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 31). Su vida cotidiana está entrelazada con vínculos y relaciones familiares y sociales que permiten verificar hasta qué punto «están especialmente llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en que sólo puede llegar a ser sal de la tierra a través de ellos» (*Lumen gentium*, 33). Sin embargo, es bueno recordar que además de este apostolado «los laicos también pueden ser llamados de diversos modos a una colaboración más inmediata con el apostolado de la Jerarquía, al igual que aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en la evangelización, trabajando mucho por el Señor» (*Lumen gentium*, 33).

La particular función desempeñada por el Catequista, en todo caso, se especifica dentro de otros servicios presentes en la comunidad cristiana. El Catequista, en efecto, está llamado en primer lugar a manifestar su competencia en el servicio pastoral de la transmisión de la fe, que se desarrolla en sus diversas etapas: desde el primer anuncio que introduce al *kerygma*, pasando por la enseñanza que hace tomar conciencia de la nueva vida en Cristo y prepara en particular a los sacramentos de la iniciación cristiana, hasta la formación permanente que permite a cada bautizado estar siempre dispuesto a «dar respuesta a todo el que les pida dar razón de su esperanza» (1 P 3,15). El Catequista es al mismo tiempo testigo de la fe, maestro y mistagogo, acompañante y pedagogo que enseña en nombre de la Iglesia. Una identidad que sólo puede desarrollarse con coherencia y responsabilidad mediante la oración, el estudio y la participación directa en la vida de la comunidad (cf. Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización, *Directorio*

para la Catequesis, 113).

7. Con clarividencia, san Pablo VI promulgó la Carta apostólica *Ministeria quaedam* con la intención no sólo de adaptar los ministerios de Lector y de Acólito al nuevo momento histórico (cf. Carta ap. *Spiritus Domini*), sino también para instar a las Conferencias Episcopales a ser promotoras de otros ministerios, incluido el de Catequista: «Además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región. Entre estos están, por ejemplo, el oficio de *Ostiarario*, de *Exorcista* y de *Catequista*». La misma apremiante invitación reapareció en la Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi* cuando, pidiendo saber leer las exigencias actuales de la comunidad cristiana en fiel continuidad con los orígenes, exhortaba a encontrar nuevas formas ministeriales para una pastoral renovada: «Tales ministerios, nuevos en apariencia pero muy vinculados a experiencias vividas por la Iglesia a lo largo de su existencia —por ejemplo, el de catequista [...]—, son preciosos para la implantación, la vida y el crecimiento de la Iglesia y para su capacidad de irradiarse en torno a ella y hacia los que están lejos» (San Pablo VI, Exhort. ap. *Evangelii nuntiandi*, 73).

No se puede negar, por tanto, que «ha crecido la conciencia de la identidad y la misión del laico en la Iglesia. Se cuenta con un numeroso laicado, aunque no suficiente, con arraigado sentido de comunidad y una gran fidelidad en el compromiso de la caridad, la catequesis, la celebración de la fe» (*Evangelii gaudium*, 102). De ello se deduce que recibir un ministerio laical como el de Catequista da mayor énfasis al compromiso misionero propio de cada bautizado, que en todo caso debe llevarse a cabo de forma plenamente secular sin caer en ninguna expresión de clericalización.

8. Este ministerio posee un fuerte valor vocacional que requiere el debido discernimiento por parte del Obispo y que se evidencia con el Rito de Institución. En efecto, éste es un servicio estable que se presta a la Iglesia local según las necesidades pastorales identificadas por el Ordinario del lugar, pero realizado de manera laical como lo exige la naturaleza misma del ministerio. Es conveniente que al ministerio instituido de Catequista sean llamados hombres y mujeres de profun-

da fe y madurez humana, que participen activamente en la vida de la comunidad cristiana, que puedan ser acogedores, generosos y vivan en comunión fraterna, que reciban la debida formación bíblica, teológica, pastoral y pedagógica para ser comunicadores atentos de la verdad de la fe, y que hayan adquirido ya una experiencia previa de catequesis (cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus Dominus*, 14; CIC c. 231 §1; CCEO c. 409 §1). Se requiere que sean fieles colaboradores de los sacerdotes y los diáconos, dispuestos a ejercer el ministerio donde sea necesario, y animados por un verdadero entusiasmo apostólico.

En consecuencia, después de haber ponderado cada aspecto, en virtud de la autoridad apostólica

instituyo
el ministerio laical de Catequista

La Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos se encargará en breve de publicar el Rito de Institución del ministerio laical de Catequista.

9. Invito, pues, a las Conferencias Episcopales a hacer efectivo el ministerio de Catequista, estableciendo el necesario *itinerario* de formación y los criterios normativos para acceder a él, encontrando las formas más coherentes para el servicio que ellos estarán llamados a realizar en conformidad con lo expresado en esta Carta apostólica.

10. Los Sínodos de las Iglesias Orientales o las Asambleas de los Jercarcas podrán acoger lo aquí establecido para sus respectivas Iglesias *sui iuris*, en base al propio derecho particular.

11. Los Pastores no dejen de hacer propia la exhortación de los Padres conciliares cuando recordaban: «Saben que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia en el mundo, sino que su eminente función consiste en apacentar a los fieles y reconocer sus servicios y carismas de tal suerte que todos, a su modo, cooperen unánimemente en la obra común» (*Lumen gentium*, 30). Que el discernimiento de los dones que el Espíritu Santo nunca deja de conceder a su Iglesia sea para ellos el apoyo necesario a fin de hacer efectivo el

ministerio de Catequista para el crecimiento de la propia comunidad.

Lo establecido con esta Carta apostólica en forma de «*Motu Proprio*», ordeno que tenga vigencia de manera firme y estable, no obstante cualquier disposición contraria, aunque sea digna de particular mención, y que sea promulgada mediante su publicación en *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor el mismo día, y sucesivamente se publique en el comentario oficial de las *Acta Apostolicae Sedis*.

Dado en Roma, junto a San Juan de Letrán, el día 10 de mayo del año 2021, Memoria litúrgica de san Juan de Ávila, presbítero y doctor de la Iglesia, noveno de mi pontificado.

Francisco

Mensaje del santo padre Francisco para la 55 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales

«Ven y lo verás» (Jn 1,46). Comunicar encontrando a las personas donde están y como son

Queridos hermanos y hermanas:

La invitación a «ir y ver» que acompaña los primeros y emocionantes encuentros de Jesús con los discípulos, es también el método de toda comunicación humana auténtica. Para poder relatar la verdad de la vida que se hace historia (cf. *Mensaje para la 54.ª Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales*, 24 enero 2020) es necesario salir de la cómoda presunción del «como es ya sabido» y ponerse en marcha, ir a ver, estar con las personas, escucharlas, recoger las sugerencias de la realidad, que siempre nos sorprenderá en cualquier aspecto. «Abre pasmosamente tus ojos a lo que veas y deja que se te llene de sabia y fresca el cuenco de las manos, para que los otros puedan tocar ese milagro de la vida palpitante cuando te lean», aconsejaba el beato Manuel Lozano Garrido[1] a sus compañeros periodistas. Deseo, por lo tanto, dedicar el Mensaje de este año a la llamada a «ir y ver», como sugerencia para toda expresión comunicativa que quiera ser límpida y honesta: en la redacción de un

periódico como en el mundo de la web, en la predicación ordinaria de la Iglesia como en la comunicación política o social. «Ven y lo verás» es el modo con el que se ha comunicado la fe cristiana, a partir de los primeros encuentros en las orillas del río Jordán y del lago de Galilea.

Desgastar las suelas de los zapatos

Pensemos en el gran tema de la información. Opiniones atentas se lamentan desde hace tiempo del riesgo de un aplanamiento en los «periódicos fotocopia» o en los noticieros de radio y televisión y páginas web que son sustancialmente iguales, donde el género de la investigación y del reportaje pierden espacio y calidad en beneficio de una información preconfeccionada, «de palacio», autorreferencial, que es cada vez menos capaz de interceptar la verdad de las cosas y la vida concreta de las personas, y ya no sabe recoger ni los fenómenos sociales más graves ni las energías positivas que emanan de las bases de la sociedad. La crisis del sector editorial puede llevar a una información construida en las redacciones, frente al ordenador, en los terminales de las agencias, en las redes sociales, sin salir nunca a la calle, sin «desgastar las suelas de los zapatos», sin encontrar a las personas para buscar historias o verificar *de visu* ciertas situaciones. Si no nos abrimos al encuentro, permaneceremos como espectadores externos, a pesar de las innovaciones tecnológicas que tienen la capacidad de ponernos frente a una realidad aumentada en la que nos parece estar inmersos. Cada instrumento es útil y valioso sólo si nos empuja a ir y a ver la realidad que de otra manera no sabríamos, si pone en red conocimientos que de otro modo no circularían, si permite encuentros que de otra forma no se producirían.

Esos detalles de crónica en el Evangelio

A los primeros discípulos que quieren conocerlo, después del bautismo en el río Jordán, Jesús les responde: «Vengan y lo verán» (Jn 1,39), invitándolos a vivir su relación con Él. Más de medio siglo después, cuando Juan, muy anciano, escribe su Evangelio, recuerda algunos detalles «de crónica» que revelan su presencia en el lugar y el impacto que aquella experiencia tuvo en su vida: «Era como la hora décima», anota, es decir, las cuatro de la tarde (cf. v. 39). El día después -relata de nuevo Juan- Felipe comunica a Natanael el encuentro con el Mesías. Su amigo es escéptico: «¿Acaso de Nazaret puede salir algo bueno?». Felipe no trata de convencerlo con razonamientos: «Ven y lo verás», le dice (cf.

vv. 45-46). Natanael va y ve, y desde aquel momento su vida cambia. La fe cristiana inicia así. Y se comunica así: como un conocimiento directo, nacido de la experiencia, no de oídas. «Ya no creemos por lo que tú nos dijiste, sino porque nosotros mismos lo hemos oído», dice la gente a la Samaritana, después de que Jesús se detuvo en su pueblo (cf. *Jn* 4,39-42). El «ven y lo verás» es el método más sencillo para conocer una realidad. Es la verificación más honesta de todo anuncio, porque para conocer es necesario encontrar, permitir que aquel que tengo de frente me hable, dejar que su testimonio me alcance.

Gracias a la valentía de tantos periodistas

También el periodismo, como relato de la realidad, requiere la capacidad de ir allá donde nadie va: un movimiento y un deseo de ver. Una curiosidad, una apertura, una pasión. Gracias a la valentía y al compromiso de tantos profesionales -periodistas, camarógrafos, montadores, directores que a menudo trabajan corriendo grandes riesgos- hoy conocemos, por ejemplo, las difíciles condiciones de las minorías perseguidas en varias partes del mundo; los innumerables abusos e injusticias contra los pobres y contra la creación que se han denunciado; las muchas guerras olvidadas que se han contado. Sería una pérdida no sólo para la información, sino para toda la sociedad y para la democracia si estas voces desaparecieran: un empobrecimiento para nuestra humanidad.

Numerosas realidades del planeta, más aún en este tiempo de pandemia, dirigen al mundo de la comunicación la invitación a «ir y ver». Existe el riesgo de contar la pandemia, y cada crisis, sólo desde los ojos del mundo más rico, de tener una «doble contabilidad». Pensemos en la cuestión de las vacunas, como en los cuidados médicos en general, en el riesgo de exclusión de las poblaciones más indigentes. ¿Quién nos hablará de la espera de curación en los pueblos más pobres de Asia, de América Latina y de África? Así, las diferencias sociales y económicas a nivel planetario corren el riesgo de marcar el orden de la distribución de las vacunas contra el COVID. Con los pobres siempre como los últimos y el derecho a la salud para todos, afirmado como un principio, vaciado de su valor real. Pero también en el mundo de los más afortunados el drama social de las familias que han caído rápidamente en la pobreza queda en gran parte escondido: hieren y no son noticia las personas que, venciendo a la vergüenza, hacen cola delante de los centros de Cáritas para recibir un paquete de alimentos.

Oportunidades e insidias en la web

La red, con sus innumerables expresiones sociales, puede multiplicar la capacidad de contar y de compartir: tantos ojos más abiertos sobre el mundo, un flujo continuo de imágenes y testimonios. La tecnología digital nos da la posibilidad de una información de primera mano y oportuna, a veces muy útil: pensemos en ciertas emergencias con ocasión de las cuales las primeras noticias y también las primeras comunicaciones de servicio a las poblaciones viajan precisamente en la web. Es un instrumento formidable, que nos responsabiliza a todos como usuarios y como consumidores. Potencialmente todos podemos convertirnos en testigos de eventos que de otra forma los medios tradicionales pasarían por alto, dar nuestra contribución civil, hacer que emerjan más historias, también positivas. Gracias a la red tenemos la posibilidad de relatar lo que vemos, lo que sucede frente a nuestros ojos, de compartir testimonios.

Pero ya se han vuelto evidentes para todos también los riesgos de una comunicación social carente de controles. Hemos descubierto, ya desde hace tiempo, cómo las noticias y las imágenes son fáciles de manipular, por miles de motivos, a veces sólo por un banal narcisismo. Esta conciencia crítica empuja no a demonizar el instrumento, sino a una mayor capacidad de discernimiento y a un sentido de la responsabilidad más maduro, tanto cuando se difunden, como cuando se reciben los contenidos. Todos somos responsables de la comunicación que hacemos, de las informaciones que damos, del control que juntos podemos ejercer sobre las noticias falsas, desenmascarándolas. Todos estamos llamados a ser testigos de la verdad: a ir, ver y compartir.

Nada reemplaza el hecho de ver en persona

En la comunicación, nada puede sustituir completamente el hecho de ver en persona. Algunas cosas se pueden aprender sólo con la experiencia. No se comunica, de hecho, solamente con las palabras, sino con los ojos, con el tono de la voz, con los gestos. La fuerte atracción que ejercía Jesús en quienes lo encontraban dependía de la verdad de su predicación, pero la eficacia de lo que decía era inseparable de su mirada, de sus actitudes y también de sus silencios. Los discípulos no escuchaban sólo sus palabras, lo miraban hablar. De hecho, en Él -el *Logos* encarnado- la Palabra se hizo Rostro, el Dios invisible se dejó ver, oír y tocar, como escribe el propio Juan (cf. 1 Jn 1,1-3). La palabra es eficaz solamente si

se «ve», sólo si te involucra en una experiencia, en un diálogo. Por este motivo el «ven y lo verás» era y es esencial.

Pensemos en cuánta elocuencia vacía abunda también en nuestro tiempo, en cualquier ámbito de la vida pública, tanto en el comercio como en la política. «Sabe hablar sin cesar y no decir nada. Sus razones son dos granos de trigo en dos fanegas de paja. Se debe buscar todo el día para encontrarlos y cuando se encuentran, no valen la pena de la búsqueda»[2]. Las palabras mordaces del dramaturgo inglés también valen para nuestros comunicadores cristianos. La buena nueva del Evangelio se difundió en el mundo gracias a los encuentros de persona a persona, de corazón a corazón. Hombres y mujeres que aceptaron la misma invitación: «Ven y lo verás», y quedaron impresionados por el «plus» de humanidad que se transparentaba en su mirada, en la palabra y en los gestos de personas que daban testimonio de Jesucristo. Todos los instrumentos son importantes y aquel gran comunicador que se llamaba Pablo de Tarso hubiera utilizado el correo electrónico y los mensajes de las redes sociales; pero fue su fe, su esperanza y su caridad lo que impresionó a los contemporáneos que lo escucharon predicar y tuvieron la fortuna de pasar tiempo con él, de verlo durante una asamblea o en una charla individual. Verificaban, viéndolo en acción en los lugares en los que se encontraba, lo verdadero y fructuoso que era para la vida el anuncio de salvación del que era portador por la gracia de Dios. Y también allá donde este colaborador de Dios no podía ser encontrado en persona, su modo de vivir en Cristo fue atestiguado por los discípulos que enviaba (cf. 1 Co 4,17).

«En nuestras manos hay libros, en nuestros ojos hechos», afirmaba san Agustín[3] exhortando a encontrar en la realidad el cumplimiento de las profecías presentes en las Sagradas Escrituras. Así, el Evangelio se repite hoy cada vez que recibimos el testimonio límpido de personas cuya vida ha cambiado por el encuentro con Jesús. Desde hace más de dos mil años es una cadena de encuentros la que comunica la fascinación de la aventura cristiana. El desafío que nos espera es, por lo tanto, el de comunicar encontrando a las personas donde están y como son.

*Señor, enséñanos a salir de nosotros mismos,
y a encaminarnos hacia la búsqueda de la verdad.*

*Enseñanos a ir y ver,
enseñanos a escuchar,*

*a no cultivar prejuicios,
a no sacar conclusiones apresuradas.
Enséñanos a ir allá donde nadie quiere ir,
a tomarnos el tiempo para entender,
a prestar atención a lo esencial,
a no dejarnos distraer por lo superfluo,
a distinguir la apariencia engañosa de la verdad.*

*Danos la gracia de reconocer tus moradas en el mundo
y la honestidad de contar lo que hemos visto.*

*Roma, San Juan de Letrán, 23 de enero de 2021, Vigilia de la Memoria de
San Francisco de Sales.*

Francisco

[1] Periodista español, que nació en 1920 y falleció en 1971; fue beatificado en 2010.

[2] W. Shakespeare, *El Mercader de Venecia*, Acto I, Escena I.

[3] *Sermón 360/B*, 20.

Mensaje del Santo Padre Francisco para la Jornada Mundial de los Abuelos y de los Mayores

«Yo estoy contigo todos los días»

Queridos abuelos, queridas abuelas:

«Yo estoy contigo todos los días» (cf. *Mt 28,20*) es la promesa que el Señor hizo a sus discípulos antes de subir al cielo y que hoy te repite también a ti, querido abuelo y querida abuela. A ti. «Yo estoy contigo todos los días» son también las palabras que como Obispo de Roma y como anciano igual que tú me gustaría dirigirte con motivo de esta primera *Jornada Mundial de los Abuelos y de las Personas Mayores*. Toda

la Iglesia está junto a ti —digamos mejor, está junto a nosotros—, ¡se preocupa por ti, te quiere y no quiere dejarte solo!

Soy muy consciente de que este mensaje te llega en un momento difícil: la pandemia ha sido una tormenta inesperada y violenta, una dura prueba que ha golpeado la vida de todos, pero que a nosotros mayores nos ha reservado un trato especial, un trato más duro. Muchos de nosotros se han enfermado, y tantos se han ido o han visto apagarse la vida de sus cónyuges o de sus seres queridos. Muchos, aislados, han sufrido la soledad durante largo tiempo.

El Señor conoce cada uno de nuestros sufrimientos de este tiempo. Está al lado de los que tienen la dolorosa experiencia de ser dejados a un lado. Nuestra soledad —agravada por la pandemia— no le es indiferente. Una tradición narra que también san Joaquín, el abuelo de Jesús, fue apartado de su comunidad porque no tenía hijos. Su vida —como la de su esposa Ana— fue considerada inútil. Pero el Señor le envió un ángel para consolarlo. Mientras él, entristecido, permanecía fuera de las puertas de la ciudad, se le apareció un enviado del Señor que le dijo: «¡Joaquín, Joaquín! El Señor ha escuchado tu oración insistente».^[1] Giotto, en uno de sus famosos frescos,^[2] parece ambientar la escena en la noche, en una de esas muchas noches de insomnio, llenas de recuerdos, preocupaciones y deseos a las que muchos de nosotros estamos acostumbrados.

Pero incluso cuando todo parece oscuro, como en estos meses de pandemia, el Señor sigue enviando *ángeles* para consolar nuestra soledad y repetirnos: «Yo estoy contigo todos los días». Esto te lo dice a ti, me lo dice a mí, a todos. Este es el sentido de esta Jornada que he querido celebrar por primera vez precisamente este año, después de un largo aislamiento y una reanudación todavía lenta de la vida social. ¡Que cada abuelo, cada anciano, cada abuela, cada persona mayor —sobre todo los que están más solos— reciba la visita de un *ángel*!

A veces tendrán el rostro de nuestros nietos, otras veces el rostro de familiares, de amigos de toda la vida o de personas que hemos conocido durante este momento difícil. En este tiempo hemos aprendido a comprender lo importante que son los abrazos y las visitas para cada uno de nosotros, ¡y cómo me entristece que en algunos lugares esto todavía no sea posible!

Sin embargo, el Señor también nos envía sus mensajeros a través de la Palabra de Dios, que nunca deja que falte en nuestras vidas. Leamos

una página del Evangelio cada día, recemos con los Salmos, leamos los Profetas. Nos conmoverá la fidelidad del Señor. La Escritura también nos ayudará a comprender lo que el Señor nos pide hoy para nuestra vida. Porque envía obreros a su viña a todas las horas del día (cf. Mt 20,1-16), y en cada etapa de la vida. Yo mismo puedo testimoniar que recibí la llamada a ser Obispo de Roma cuando había llegado, por así decirlo, a la edad de la jubilación, y ya me imaginaba que no podría hacer mucho más. El Señor está siempre cerca de nosotros —siempre— con nuevas invitaciones, con nuevas palabras, con su consuelo, pero siempre está cerca de nosotros. Ustedes saben que el Señor es eterno y que nunca se jubila. Nunca.

En el Evangelio de Mateo, Jesús dice a los Apóstoles: «Vayan, y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a cumplir todo lo que yo les he mandado» (28,19-20). Estas palabras se dirigen también hoy a nosotros y nos ayudan a comprender mejor que nuestra vocación es la de custodiar las raíces, transmitir la fe a los jóvenes y cuidar a los pequeños. Escuchen bien: ¿cuál es nuestra vocación hoy, a nuestra edad? Custodiar las raíces, transmitir la fe a los jóvenes y cuidar de los pequeños. No lo olviden.

No importa la edad que tengas, si sigues trabajando o no, si estás solo o tienes una familia, si te convertiste en abuela o abuelo de joven o de mayor, si sigues siendo independiente o necesitas ayuda, porque no hay edad en la que puedas retirarte de la tarea de anunciar el Evangelio, de la tarea de transmitir las tradiciones a los nietos. Es necesario ponerse en marcha y, sobre todo, salir de uno mismo para emprender algo nuevo.

Hay, por tanto, una vocación renovada también para ti en un momento crucial de la historia. Te preguntarás: pero, ¿cómo es posible? Mis energías se están agotando y no creo que pueda hacer mucho más. ¿Cómo puedo empezar a comportarme de forma diferente cuando la costumbre se ha convertido en la norma de mi existencia? ¿Cómo puedo dedicarme a los más pobres cuando tengo ya muchas preocupaciones por mi familia? ¿Cómo puedo ampliar la mirada si ni siquiera se me permite salir de la residencia donde vivo? ¿No ya es mi soledad una carga demasiado pesada? Cuántos de ustedes se hacen esta pregunta: mi soledad, ¿no es una piedra demasiado pesada? El mismo Jesús escuchó una pregunta de este tipo a Nicodemo, que le preguntó: «¿Cómo puede un hombre volver a nacer cuando ya es viejo?» (Jn 3,4). Esto

puede ocurrir, responde el Señor, abriendo el propio corazón a la obra del Espíritu Santo, que sopla donde quiere. El Espíritu Santo, con esa libertad que tiene, va a todas partes y hace lo que quiere.

Como he repetido en varias ocasiones, de la crisis en la que se encuentra el mundo no saldremos iguales, saldremos mejores o peores. Y «ojalá no se trate de otro episodio severo de la historia del que no hayamos sido capaces de aprender —¡nosotros somos duros de molle-
ra!— Ojalá no nos olvidemos de los ancianos que murieron por falta de respiradores [...]. Ojalá que tanto dolor no sea inútil, que demos un salto hacia una forma nueva de vida y descubramos definitivamente que nos necesitamos y nos debemos los unos a los otros, para que la humanidad renazca» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 35). Nadie se salva solo. Estamos en deuda unos con otros. Todos hermanos.

En esta perspectiva, quiero decirte que eres necesario para construir, en fraternidad y amistad social, el mundo de mañana: el mundo en el que viviremos —nosotros, y nuestros hijos y nietos— cuando la tormenta se haya calmado. Todos «somos parte activa en la rehabilitación y el auxilio de las sociedades heridas» (*ibíd.*, 77). Entre los diversos pilares que deberán sostener esta nueva construcción hay tres que tú, mejor que otros, puedes ayudar a colocar. Tres pilares: los *sueños*, la *memoria* y la *oración*. La cercanía del Señor dará la fuerza para emprender un nuevo camino incluso a los más frágiles de entre nosotros, por los caminos de los sueños, de la memoria y de la oración.

El profeta Joel pronunció en una ocasión esta promesa: «Sus ancianos tendrán *sueños*, y sus jóvenes, visiones» (3,1). El futuro del mundo reside en esta alianza entre los jóvenes y los mayores. ¿Quiénes, si no los jóvenes, pueden tomar los sueños de los mayores y llevarlos adelante? Pero para ello es necesario seguir soñando: en nuestros sueños de justicia, de paz y de solidaridad está la posibilidad de que nuestros jóvenes tengan nuevas visiones, y juntos podamos construir el futuro. Es necesario que tú también des testimonio de que es posible salir renovado de una experiencia difícil. Y estoy seguro de que no será la única, porque habrás tenido muchas en tu vida, y has conseguido salir de ellas. Aprende también de aquella experiencia para salir ahora de esta.

Los sueños, por eso, están entrelazados con la *memoria*. Pienso en lo importante que es el doloroso recuerdo de la guerra y en lo mucho que las nuevas generaciones pueden aprender de él sobre el valor de la paz. Y eres tú quien lo transmite, al haber vivido el dolor de las gue-

rras. Recordar es una verdadera misión para toda persona mayor: la memoria, y llevar la memoria a los demás. Edith Bruck, que sobrevivió a la tragedia de la Shoah, dijo que «incluso iluminar una sola conciencia vale el esfuerzo y el dolor de mantener vivo el recuerdo de lo que ha sido —y continúa—. Para mí, la memoria es vivir».^[3] También pienso en mis abuelos y en los que entre ustedes tuvieron que emigrar y saben lo duro que es dejar el hogar, como hacen todavía hoy tantos en busca de un futuro. Algunos de ellos, tal vez, los tenemos a nuestro lado y nos cuidan. Esta memoria puede ayudar a construir un mundo más humano, más acogedor. Pero sin la memoria no se puede construir; sin cimientos nunca construirás una casa. Nunca. Y los cimientos de la vida son la memoria.

Por último, la *oración*. Como dijo una vez mi predecesor, el Papa Benedicto, santo anciano que continúa rezando y trabajando por la Iglesia: «La oración de los ancianos puede proteger al mundo, ayudándole tal vez de manera más incisiva que la solicitud de muchos».^[4] Esto lo dijo casi al final de su pontificado en 2012. Es hermoso. Tu oración es un recurso muy valioso: es un pulmón del que la Iglesia y el mundo no pueden privarse (cf. Exhort. apost. *Evangelii gaudium*, 262). Sobre todo en este momento difícil para la humanidad, mientras atravesamos, todos en la misma barca, el mar tormentoso de la pandemia, tu intercesión por el mundo y por la Iglesia no es en vano, sino que indica a todos la serena confianza de un lugar de llegada.

Querida abuela, querido abuelo, al concluir este mensaje quisiera señalarte también el ejemplo del beato —y próximamente santo— Carlos de Foucauld. Vivió como ermitaño en Argelia y en ese contexto periférico dio testimonio de «sus deseos de sentir a cualquier ser humano como un hermano» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 287). Su historia muestra cómo es posible, incluso en la soledad del propio desierto, interceder por los pobres del mundo entero y convertirse verdaderamente en un hermano y una hermana universal.

Pido al Señor que, gracias también a su ejemplo, cada uno de nosotros ensanche su corazón y lo haga sensible a los sufrimientos de los más pequeños, y capaz de interceder por ellos. Que cada uno de nosotros aprenda a repetir a todos, y especialmente a los más jóvenes, esas palabras de consuelo que hoy hemos oído dirigidas a nosotros: «Yo estoy contigo todos los días». Adelante y ánimo. Que el Señor los bendiga.

Roma, San Juan de Letrán, 31 de mayo, fiesta de la Visitación de la B.V. María

FRANCISCO

[1] El episodio se narra en el Protoevangelio de Santiago.

[2] Se trata de la imagen elegida como logotipo de la Jornada Mundial de los Abuelos y de las Personas Mayores.

[3] Cf. *La memoria è vita, la scrittura è respiro: L'Osservatore Romano* (26 enero 2021).

[4] Cf. Visita a la Casa-Familia «Viva los ancianos» (2 noviembre 2012).

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Carta a los Presidentes de las Conferencias de Obispos sobre nuevas invocaciones en las Letanías en honor a San José

Ciudad del Vaticano,
1 de mayo de 2021, san José obrero

Eminentísimo/Excelentísimo Señor:

En el ciento cincuenta aniversario de la declaración de san José como patrón de la Iglesia universal, el Santo Padre Francisco ha publicado la Carta Apostólica *Patris corde*, con la intención de «que crezca el amor a este gran Santo, para ser impulsados a implorar su intercesión e imitar sus virtudes, como también su resolución».

En este sentido, ha parecido oportuno actualizar las Letanías en honor de san José, aprobadas en 1909 por la Sede Apostólica (cf. *Acta Apostolicae Sedis* 1 [1909] 290-292), añadiendo siete invocaciones tomadas de las intervenciones de los Papas que han reflexionado sobre algunos aspectos de la figura del Patrón de la Iglesia universal. Son las siguientes: «Custos Redemptoris» (cf. san Juan Pablo II, Exhort. Apost. *Redemptoris custos*); «Serve Christi» (cf. san Pablo VI, homilía del 19-III-1966, citada en *Redemptoris custos* n. 8 y *Patris corde* n. 1); «Minister salutis» (san

Juan Crisóstomo, citado en *Redemptoris custos*, n. 8); «Fulcimen in difficultatibus» (cf. Francisco, Carta Apost. *Patris corde*, prólogo); «Patrone exsulum, afflictorum, pauperum» (*Patris corde*, n. 5).

Las nuevas invocaciones han sido presentadas al Santo Padre Francisco, quien ha aprobado su inserción en las Letanías de san José, como en el texto adjunto a esta Carta.

Corresponderá a las Conferencias de Obispos traducir las Letanías a las lenguas de su competencia y publicarlas; dichas traducciones no necesitarán la *confirmatio* de la Sede Apostólica. Según su prudente criterio, las Conferencias de los Obispos podrán insertar también, en el lugar apropiado y conservando el género literario, otras invocaciones con las que se honra particularmente a san José en sus países.

Al tiempo que me complace comunicar a Vuestra Eminencia/Excelencia esta disposición para su conocimiento y su aplicación, aprovecho la ocasión para expresarle mi más sincera estima.

De Vuestra Eminencia/Excelencia Reverendísima
devotísimo en el Señor

✠ Arthur Roche
Arzobispo Secretario

P. Corrado Maggioni, S.M.M.
Subsecretario

DICASTERIO PARA LA COMUNICACIÓN

Nota del Sínodo de los Obispos

21 de mayo de 2021

XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión»

Papa Francisco, el 24 de abril 2021, ha aprobado un nuevo itinerario sinodal para la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, prevista inicialmente para el mes de octubre del 2022, con

el tema: «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión». La Secretaría General del Sínodo de los Obispos, con el consenso del Consejo Ordinario, ha propuesto una modalidad inédita para el camino hacia la Asamblea.

El recorrido para la celebración del Sínodo se articulará en tres fases, entre octubre del 2021 y el octubre del 2023, pasando por una fase diocesana y otra continental, que darán vida a dos *Instrumentum Laboris* distintos, antes de la fase definitiva a nivel de Iglesia Universal.

El Sínodo de los Obispos es el punto de convergencia del dinamismo de escucha recíproca en el Espíritu Santo, conducido a todos los niveles de la Iglesia (Cfr. *Discurso del Santo Padre Francisco en la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, 17 octubre 2015). La articulación de las diferentes fases del proceso sinodal hará posible la escucha real del Pueblo de Dios y se garantizará la participación de todos en el proceso sinodal. No se trata solo de un evento, sino de un proceso que involucra en sinergia al Pueblo de Dios, al Colegio episcopal y al Obispo de Roma, cada uno según su propia función.

El camino hacia la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, entonces, se realizará con el siguiente itinerario:

- Apertura del Sínodo (octubre 2021)

La apertura del Sínodo tendrá lugar en el Vaticano y en cada diócesis. Este camino será inaugurado por el Santo Padre en el Vaticano el 9 y 10 de octubre.

El domingo 17 de octubre, con la misma modalidad, se abrirá en las diócesis bajo la presidencia del respectivo obispo.

- Fase diocesana (octubre 2021 - abril 2022)

El objetivo de esta fase es la consultación del Pueblo de Dios (cfr. *Episcopalis Communio*, 5,2) con la finalidad que el proceso sinodal se realice en la escucha de la totalidad de los bautizados, sujetos del *sensu fidei* infalible *in credendo*.

Para facilitar la consultación y la participación de todos, se presenta el siguiente itinerario:

Secretaría General del Sínodo

La Secretaría General del Sínodo enviará un Documento preparatorio, acompañado por un cuestionario y de un *Vademecum* con propuestas para realizar la consultación en cada diócesis.

También se enviará este Documento a los Dicasterios de la Curia Romana, a las Uniones de Superiores y Superiores Mayores y otras uniones, a las federaciones de la vida consagrada, a los movimientos internacionales de laicos, a las Universidades y Facultades de Teología.

Diócesis (Iglesias particulares) y Conferencias Episcopales u organismos correspondientes

Cada obispo nominará un responsable (eventualmente un equipo) diocesano para la consultación sinodal, que pueda fungir como punto de referencia y de contacto con la Conferencia Episcopal y que acompañe la consultación en la Iglesia particular, en todos sus pasos (antes de octubre 2021).

Cada Conferencia Episcopal nombrará, a su vez, una responsable (eventualmente un equipo) que funja como referente y contacto con los responsables diocesanos y con la Secretaría General del Sínodo (antes del octubre 2021)

- Diócesis

La consultación en las diócesis se desarrollará a través los organismos de participación previstos por el derecho, sin excluir otras modalidades que se juzguen oportunas para que la misma consultación sea real y eficaz. (cfr. *Episcopalis Communio*, 6).

La consultación del Pueblo de Dios en cada diócesis se concluirá con una Reunión pre sinodal, que será el momento culminante del discernimiento diocesano.

Después de la clausura de la fase diocesana, cada diócesis enviará sus contribuciones a la Conferencia Episcopal antes de la fecha establecida por la propia Conferencia Episcopal. En las Iglesias orientales las contribuciones serán enviadas a los organismos correspondientes.

- *Conferencias Episcopales u organismos correspondientes*

Se abrirá un periodo de discernimiento de los pastores reunidos en asamblea (Conferencia Episcopal), a los cuales se pide escuchar aquello que el Espíritu ha suscitado en la Iglesia que se les ha confiado.

Al proceso de redacción de la síntesis participarán también el responsable de la Conferencia Episcopal, por lo que se refiere al proceso sinodal y su equipo, así como los representantes elegidos para participar a la Asamblea General Ordinaria del Sínodo en Roma, una vez que hayan sido ratificados por el Santo Padre.

La síntesis será enviada a la Secretaría General del Sínodo. Se enviarán también las contribuciones de cada Iglesia particular (antes del abril 2022).

Otras contribuciones

Se recibirán también contribuciones enviadas por los Dicasterios de la Curia Romana, de las Universidades, Facultades de teología, de las Uniones de Superiores y Superiores Generales (USG-UISG), de otras uniones, de las federaciones de la Vida Consagrada, y de los movimientos internacionales de laicos (antes de abril 2022).

Secretaría General del Sínodo

La Secretaría General del Sínodo procederá a la redacción del primer *Instrumentum Laboris* (antes de septiembre 2022).

- Fase continental (septiembre 2022 - marzo 2023)

La finalidad de esta fase es dialogar a nivel continental sobre el texto del primer *Instrumentum Laboris*, realizando un ulterior acto de discernimiento a la luz de las particularidades culturales específicas de cada continente.

Secretaría General del Sínodo

La Secretaría General del Sínodo publicará y enviará el primer *Instrumentum Laboris* (en septiembre 2022).

Reunión Internacional de Conferencias Episcopales

Cada Reunión internacional de Conferencias Episcopales nombrará, a su vez, un responsable que funja como contacto entre las Conferencias Episcopales y con la Secretaría General del Sínodo (antes de septiembre 2022).

Discernimiento pre sinodal en las Asambleas continentales. Se establecerán los criterios de participación de los obispos residenciales y de otros miembros del Pueblo de Dios.

Las Asambleas terminarán con la redacción de un documento final, que será enviado a la Secretaría General del Sínodo (marzo 2023).

Otras contribuciones

Contemporáneamente a las reuniones pre sinodales a nivel continental, se recomienda que también se desarrollen asambleas internacionales de especialistas, que puedan enviar sus contribuciones a la Secretaría General del Sínodo (marzo 2023).

Secretaría General del Sínodo

La Secretaría General del Sínodo procederá a la redacción del segundo *Instrumentum Laboris* (antes de junio 2023).

- Fase de la Iglesia Universal (octubre 2023)

La Secretaría General del Sínodo enviará el segundo *Instrumentum Laboris* a los participantes de la Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos.

Celebración del Sínodo de los Obispos en Roma, según los procedimientos establecidos en la Constitución Apostólica *Episcopalis Communio* (octubre 2023).

CONSEJO PONTIFICIO TEXTOS LEGISLATIVOS**Nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico**

1 de junio de 2021

LIBRO VI
LAS SANCIONES PENALES EN LA IGLESIA

PARTE I
DE LOS DELITOS Y PENAS EN GENERAL

Título I
Del castigo de los delitos en general

Can. 1311 - § 1. La Iglesia tiene derecho originario y propio a castigar con sanciones penales a los fieles que hayan cometido delitos.

§ 2. Quien preside en la Iglesia debe custodiar y promover el bien de la misma comunidad y de cada uno de los fieles con la caridad pastoral, el ejemplo de la vida, el consejo y la exhortación, y, si fuese necesario, también con la imposición o la declaración de las penas, conforme a los preceptos de la ley, que han de aplicarse siempre con equidad canónica, y teniendo presente el restablecimiento de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo.

Can. 1312 - § 1. Las sanciones penales en la Iglesia son:

- 1.º penas medicinales o censuras, que se indican en los cc. 1331-1333;
- 2.º penas expiatorias, de las que se trata en el c. 1336.

§ 2. La ley puede establecer otras penas expiatorias, que priven a un fiel de algún bien espiritual o temporal, y estén en conformidad con el fin sobrenatural de la Iglesia.

§ 3. Se emplean además remedios penales y penitencias, indicados

en los cc. 1339 y 1340: aquéllos, sobre todo, para prevenir los delitos; éstas, más bien, para aplicarlas en lugar de una pena, o para aumentarla.

Título II De la ley penal y del precepto penal

Can. 1313 - § 1. Si la ley cambia después de haberse cometido un delito, se ha de aplicar la ley más favorable para el reo.

§ 2. Si una ley posterior abroga otra anterior o, al menos, suprime la pena, ésta cesa inmediatamente.

Can. 1314 - La pena es ordinariamente *ferendae sententiae*, de manera que sólo obliga al reo desde que le ha sido impuesta; pero es *latae sententiae* si la ley o el precepto lo establecen así expresamente, de modo que incurre *ipso facto* en ella quien comete el delito.

Can. 1315 - § 1. Quien tiene potestad para dar leyes penales, puede también proteger con una pena conveniente una ley divina.

§ 2. El legislador inferior, teniendo presente el c. 1317, puede, además:

1.º proteger con una pena conveniente a la ley promulgada por una autoridad superior, respetando los límites de su competencia por razón del territorio o de las personas;

2.º añadir otras penas a las ya establecidas por ley universal contra algún delito;

3.º determinar o bien hacer obligatoria la pena que en la ley universal está establecida como indeterminada o facultativa.

§ 3. La ley puede determinar la pena o dejar su determinación a la prudente estimación del juez.

Can. 1316 - Cuiden los Obispos diocesanos que, en la medida de lo posible, las leyes penales sean dadas de modo uniforme para un mismo Estado o región.

Can. 1317 - Las penas han de establecerse sólo en la medida en que sean verdaderamente necesarias para proveer mejor a la disciplina

eclesiástica. La expulsión del estado clerical no puede ser establecida por el legislador inferior.

Can. 1318 - No se establezcan penas *latae sententiae*, si no es acaso contra algunos delitos dolosos especiales que puedan causar un escándalo más grave, o no puedan castigarse eficazmente con penas *ferendae sententiae*; y no deben establecerse censuras, especialmente la excomunión, si no es con máxima moderación, y sólo contra los delitos de especial gravedad.

Can. 1319 - § 1. En la medida en que alguien, en virtud de su potestad de régimen, puede imponer preceptos en el fuero externo según las disposiciones de los cc. 48-58, puede también conminar mediante precepto con penas determinadas, excepto las expiatorias perpetuas.

§ 2. Si, tras diligente reflexión, ha de imponerse un precepto penal, obsérvese cuanto se establece en los cc. 1317 y 1318.

Can. 1320 - En todo lo que los religiosos dependen del Ordinario del lugar, puede éste castigarles con penas.

Título III

Del sujeto pasivo de las sanciones penales

Can. 1321 - § 1. Toda persona es considerada inocente mientras no se pruebe lo contrario.

§ 2. Nadie puede ser castigado a no ser que la violación externa de una ley o precepto que ha cometido le sea gravemente imputable por dolo o culpa.

§ 3. Queda sujeto a la pena establecida por una ley o precepto quien los infringió deliberadamente; quien lo hizo por omisión de la debida diligencia, no debe ser castigado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 4. Cometida la infracción externa, se presume la imputabilidad, a no ser que conste lo contrario.

Can. 1322 - Se consideran incapaces de cometer un delito quienes carecen habitualmente de uso de razón, aunque hayan infringido una ley o precepto cuando parecían estar sanos.

Can. 1323 - No queda sujeto a ninguna pena quien, cuando infringió una ley o precepto:

- 1.º aún no había cumplido dieciséis años;
- 2.º ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto; y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error;
- 3.º obró por violencia, o por caso fortuito que no pudo prever o que una vez previsto, no pudo evitar;
- 4.º actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas;
- 5.º actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, guardando la debida moderación;
- 6.º carecía de uso de razón, sin perjuicio de lo que se prescribe en los cc. 1324, § 1, 2.º, y 1326, § 1, 4.º;
- 7.º juzgó sin culpa que concurría alguna de las circunstancias indicadas en los nn. 4.º o 5.º.

Can. 1324 - § 1. El infractor no queda eximido de la pena, pero se debe atenuar la pena establecida en la ley o en el precepto, o emplear una penitencia en su lugar, cuando el delito ha sido cometido:

- 1.º por quien tenía sólo uso imperfecto de razón;
- 2.º por quien carecía de uso de razón a causa de embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, de la que fuera culpable, quedando firme lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º;
- 3.º por impulso grave de pasión, pero que no precedió, impidiéndolos, a cualquier deliberación de la mente y consentimiento de la voluntad, siempre que la pasión no hubiera sido voluntariamente provocada o fomentada;
- 4.º por un menor de edad, que haya cumplido dieciséis años;
- 5.º por quien actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un perjuicio grave, si el delito es intrínsecamente malo o redundante en daño de las almas;
- 6.º por quien actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, pero sin guardar la debida moderación;

7.º contra el que provoca grave e injustamente;

8.º por quien errónea pero culpablemente juzgó que concurría alguna de las circunstancias indicadas en el c. 1323, nn. 4 o 5;

9.º por quien, sin culpa, ignoraba que la ley o el precepto llevaban aneja una pena;

10.º por quien obró sin plena imputabilidad, con tal de que ésta siga siendo grave.

§ 2. Puede el juez hacer lo mismo, si concurre cualquier otra circunstancia que disminuya la gravedad del delito.

§ 3. En las circunstancias que se enumeran en el § 1, el reo no queda obligado por las penas *latae sententiae*, pero, con el fin de conseguir su enmienda o de reparar el escándalo, se le pueden imponer penas más benignas o se le pueden aplicar penitencias.

Can. 1325 - Al aplicar las prescripciones de los cc. 1323 y 1324, nunca puede tenerse en cuenta la ignorancia crasa, supina o afectada.

Can. 1326 - § 1. El juez debe castigar con mayor gravedad que la establecida en la ley o en el precepto:

1.º a quien, después de una condena o declaración de pena, continúa delinquiriendo de tal manera, que por las circunstancias pueda prudentemente inferirse su pertinacia en la mala voluntad;

2.º a quien está constituido en alguna dignidad, o abusó de su autoridad u oficio para cometer el delito;

3.º a quien, cuando se haya establecido una pena para un delito culposo, previó lo que habría de suceder, y sin embargo omitió las cautelas para evitarlo que hubiera empleado cualquier persona diligente;

4.º a quien haya delinquido en estado de embriaguez o de otra perturbación de la mente, que hayan sido provocadas intencionadamente para cometer o excusar el delito, o por pasión voluntariamente excitada o fomentada.

§ 2. En los casos de los que se trata en el § 1, si la pena establecida es *latae sententiae*, se puede añadir otra pena o penitencia.

§ 3. En los mismos casos, si la pena está establecida como facultativa

se convierte en obligatoria.

Can. 1327 - Además de los casos de los que se trata en los cc. 1323-1326, la ley particular puede establecer otras circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, tanto como norma general cuanto para un delito en particular. Asimismo, pueden establecerse en el precepto circunstancias que eximan de la pena establecida por el mismo, la disminuyan o la agraven.

Can. 1328 - § 1. Quien hizo u omitió algo para cometer un delito, pero, independientemente de su voluntad, no llegó a consumarlo, no queda sujeto a la pena establecida contra el delito consumado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 2. Si los actos u omisiones conducen por su misma naturaleza a la ejecución del delito, el autor puede ser castigado con una penitencia o remedio penal, a no ser que, una vez comenzada la realización del delito, hubiera desistido de ella voluntariamente. Pero, si hubiera habido escándalo u otro grave daño o peligro, el autor, aunque hubiera desistido voluntariamente, puede ser castigado con una pena justa, pero siempre menor que la establecida para el delito consumado.

Can. 1329 - § 1. Los que con la misma intención delictiva concurren en la comisión de un delito, y no son mencionados expresamente en la ley o precepto por hallarse establecidas las penas *ferendae sententiae* contra el autor principal, quedan sometidos a las mismas penas, o a otras de la misma o menor gravedad.

§ 2. Los cómplices no citados en la ley o en el precepto incurrir en la pena *latae sententiae* correspondiente a un delito, siempre que éste no se hubiera cometido sin su ayuda y la pena sea de tal naturaleza, que también a ellos les puede afectar; en caso contrario, pueden ser castigados con penas *ferendae sententiae*.

Can. 1330 - No se considera consumado el delito que consiste en una declaración o en otra manifestación de la voluntad, doctrina o conocimiento, si nadie percibe tal declaración o manifestación.

Título IV De las penas y demás castigos

Capítulo I De las censuras

Can. 1331 - § 1. Se prohíbe al excomulgado:

- 1.º la celebración del Sacrificio eucarístico y de los demás sacramentos;
- 2.º recibir los sacramentos;
- 3.º administrar los sacramentales y celebrar las demás ceremonias de culto litúrgico;
- 4.º tener cualquier parte activa en las celebraciones anteriormente enumeradas;
- 5.º desempeñar oficios, cargos, ministerios y funciones eclesiásticas;
- 6.º realizar actos de régimen.

§ 2. Cuando la excomunión *ferendae sententiae* ha sido impuesta o la *latae sententiae* ha sido declarada, el reo:

- 1.º si quisiera actuar contra lo que se prescribe en el § 1, 1.º-4.º, ha de ser rechazado o debe cesar la ceremonia litúrgica, a no ser que obste una causa grave;
- 2.º realiza inválidamente los actos de régimen, que según el § 1, 6.º, son ilícitos;
- 3.º se le prohíbe gozar de los privilegios que anteriormente le hubieran sido concedidos;
- 4.º no adquiere las retribuciones que tenga por título meramente eclesiástico;
- 5.º es inhábil para obtener oficios, cargos, ministerios, funciones, derechos, privilegios y títulos honoríficos.

Can. 1332 - § 1. Quien queda en entredicho está sujeto a las prohibiciones enumeradas en el c. 1331, § 1, nn. 1-4.

§ 2. La ley o el precepto, sin embargo, pueden definir el entredicho de manera que se prohíban al reo sólo algunas determinadas acciones de las que se trata en el c. 1331, § 1, nn. 1-4, o algunos otros determinados derechos.

§ 3. También en el caso del entredicho se debe observar lo prescrito en el c. 1331, § 2, 1.º.

Can. 1333 - § 1. La suspensión prohíbe:

- 1.º todos o algunos de los actos de la potestad de orden;
- 2.º todos o algunos de los actos de la potestad de régimen;
- 3.º el ejercicio de todos o de algunos derechos o funciones inherentes a un oficio.

§ 2. En la ley o en el precepto se puede establecer que, después de la sentencia o del decreto que imponen o declaran la pena, no puede el que ha sufrido suspensión realizar válidamente actos de régimen.

§ 3. La prohibición nunca afecta:

- 1.º a los oficios o a la potestad de régimen que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena;
- 2.º al derecho de habitación que tenga el reo por razón de su oficio;
- 3.º al derecho de administrar los bienes que puedan pertenecer al oficio de quien ha sufrido suspensión, si la pena es *latae sententiae*.

§ 4. La suspensión que prohíbe percibir los frutos, el sueldo, las pensiones u otra remuneración, lleva consigo la obligación de restituir lo que se hubiera percibido ilegítimamente, aun de buena fe.

Can. 1334 - § 1. Dentro de los límites establecidos en el canon precedente, el alcance de la suspensión se determina o por la misma ley o precepto, o por la sentencia o decreto por los que se impone la pena.

§ 2. La ley, pero no el precepto, puede establecer una suspensión *latae sententiae* sin añadir ninguna determinación o límite: tal pena produce todos los efectos enumerados en el c. 1333, § 1.

Can. 1335 - § 1. La autoridad competente, al imponer o declarar la censura en el proceso judicial o por decreto extrajudicial, puede también imponer las penas expiatorias que considere necesarias para restablecer la justicia o reparar el escándalo.

§ 2. Si la censura prohíbe celebrar los sacramentos o sacramentales, o realizar actos de potestad de régimen, la prohibición queda suspendida cuantas veces sea necesario para atender a los fieles en peligro de muerte; y, si la censura *latae sententiae* no ha sido declarada, se suspende también la prohibición cuantas veces un fiel pide un sacramento o sacramental o un acto de potestad de régimen; y es lícito pedirlos por cualquier causa justa.

Capítulo II

De las penas expiatorias

Can. 1336 - § 1. Además de otras que pudiera establecer la ley, las penas expiatorias, susceptibles de afectar al delincuente perpetuamente o por un tiempo determinado o indeterminado, son las que se indican en los §§ 2-5.

§ 2. El mandato:

- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
- 2.º de pagar una multa pecuniaria o suma monetaria para los fines de la Iglesia, según las normas determinadas por la Conferencia Episcopal.

§ 3. La prohibición:

- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
- 2.º de desempeñar, en cualquier lugar o en un determinado lugar o territorio o fuera de ellos, algún o cualesquiera oficios, cargos, ministerios o funciones, o algunas concretas actividades inherentes a los oficios o cargos;
- 3.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de orden;
- 4.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de régimen;
- 5.º de ejercitar algún derecho o privilegio, o de usar distintivos o títulos;
- 6.º de gozar de voz activa o pasiva en las elecciones canónicas, o de tomar parte con derecho de voto en los consejos o en los colegios eclesiales;
- 7.º de vestir el traje eclesiástico o el hábito religioso.

§ 4. La privación:

1.º de todos o de determinados oficios, cargos, ministerios o funciones, o de algunas concretas actividades inherentes a los oficios o a los cargos;

2.º de la facultad de oír confesiones o de la facultad de predicar;

3.º de la potestad de régimen delegada;

4.º de algún derecho o privilegio o de distintivos o de título;

5.º de la totalidad o de una parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, quedando a salvo lo prescrito en el can. 1350, § 1.

§ 5. La expulsión del estado clerical.

Can. 1337 - § 1. La prohibición de residir en un determinado lugar o territorio se puede imponer tanto a los clérigos como a los religiosos; el mandato de residir, a los clérigos seculares, y, dentro de los límites de sus constituciones, a los religiosos.

§ 2. Para imponer la prescripción de residir en un determinado lugar o territorio se requiere el consentimiento del Ordinario de ese lugar, a no ser que se trate de una casa destinada a que hagan penitencia o se corrijan también clérigos extradiocesanos.

Can. 1338 - § 1. Las penas expiatorias que se enumeran en el c. 1336, nunca afectan a las potestades, oficios, cargos, derechos, privilegios, facultades, gracias, títulos o distintivos que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena.

§ 2. No puede darse la privación de la potestad de orden, sino sólo la prohibición de ejercer esta potestad o algunos de sus actos; tampoco puede darse la privación de los grados académicos.

§ 3. Sobre las prohibiciones indicadas en el c. 1336, § 3, se ha de seguir la norma que se establece para las censuras en el c. 1335, § 2.

§ 4. Sólo pueden ser *latae sententiae* las penas expiatorias indicadas como prohibiciones en el c. 1336, § 3, o bien otras que quizá hayan sido establecidas por ley o precepto.

§ 5. Las prohibiciones de las que se trata en el c. 1336, § 3, nunca son bajo pena de nulidad.

Capítulo III

De los remedios penales y penitencias

Can. 1339 - § 1. Puede el Ordinario, personalmente o por medio de otro, amonestar a aquel que se encuentra en ocasión próxima de delinquir, o sobre el cual, después de realizar una investigación, recae grave sospecha de que ha cometido un delito.

§ 2. El Ordinario puede reprender, de manera proporcionada a las circunstancias de la persona y del hecho, a aquel que provoca con su conducta escándalo o grave perturbación del orden.

§ 3. Debe quedar siempre constancia de la amonestación y de la reprobación, al menos por algún documento que se conserve en el archivo secreto de la curia.

§ 4. Si a alguien le han sido hechas inútilmente una o varias amonestaciones o reprensiones, o si de ellas no cabe esperar efecto, el Ordinario dé un precepto penal, en el que ha de prescribir con precisión qué es lo que ha de hacerse o evitarse.

§ 5. Si lo requiere la gravedad del caso, y especialmente si alguien se encuentra en peligro de reincidir en un delito, el Ordinario, incluso además de las penas impuestas o declaradas por sentencia o decreto conforme a derecho, sométalo a vigilancia, de manera determinada por decreto singular.

Can. 1340 - § 1. La penitencia, que puede imponerse en el fuero externo, consiste en tener que hacer una obra de religión, de piedad o de caridad.

§ 2. Nunca se imponga una penitencia pública por una transgresión oculta.

§ 3. Según su prudencia, el Ordinario puede añadir penitencias al

remedio penal de la amonestación o de la reprensión.

Título V De la aplicación de las penas

Can. 1341 - El Ordinario [...] debe promover el procedimiento judicial o administrativo para imponer o declarar penas cuando haya visto que ni los medios de la solicitud pastoral, sobre todo la corrección fraterna, ni la amonestación, ni la reprensión pueden ser suficientes para restablecer la justicia, conseguir la enmienda del reo y reparar el escándalo.

Can. 1342 - § 1. Cuando justas causas dificultan hacer un proceso judicial, la pena puede imponerse o declararse por decreto extrajudicial, observando el c. 1720, especialmente por lo que respecta al derecho de defensa y a la certeza moral en el ánimo de quien da el decreto conforme al c. 1608. En cualquier caso, los remedios penales y las penitencias pueden aplicarse mediante decreto.

§ 2. No se pueden imponer o declarar por decreto penas perpetuas, ni tampoco aquellas otras que la ley o precepto que las establece prohíba aplicar mediante decreto.

§ 3. Lo que en la ley o en el precepto se prescribe sobre el juez, respecto a la imposición o declaración de una pena en juicio, se aplica también al Superior que impone o declara una pena mediante decreto extrajudicial, a no ser que conste otra cosa y no se trate de prescripciones que se refieran sólo al procedimiento.

Can. 1343 - Si la ley o el precepto le dan la facultad de aplicar o no una pena, el juez, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1326, § 3, defina el caso, según su conciencia y prudencia, conforme a lo que exigen la restitución de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo; el juez, sin embargo, puede también en estos casos, si conviene, mitigar la pena o imponer en su lugar una penitencia.

Can. 1344 - Aunque la ley emplee palabras preceptivas, puede el juez, según su conciencia y prudencia:

1.º diferir a un tiempo más oportuno la imposición de la pena, si se

prevén males mayores por el castigo precipitado del reo, salvo que urja la necesidad de reparar el escándalo;

2.º abstenerse de imponer la pena, o imponer una pena más benigna o una penitencia, si el reo se ha enmendado y ha reparado el escándalo y el daño quizá causado, o si ya ha sido suficientemente castigado por la autoridad civil o se prevé que lo será;

3.º suspender la obligación de observar una pena expiatoria si se trata del primer delito cometido por el reo que hasta entonces hubiera vivido sin tacha, y no urja necesidad de reparar el escándalo, de manera que, si el reo vuelve a delinquir dentro de un plazo determinado por el mismo juez, cumpla la pena debida por los delitos a no ser que, entretanto, hubiera transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal por el primer delito.

Can. 1345 - Siempre que el delincuente tuviese sólo uso imperfecto de la razón, o hubiera cometido el delito por necesidad, o por grave miedo o impulso de la pasión, o, salvo lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º, por embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, puede también el juez abstenerse de imponerle castigo alguno si considera que de otra manera es posible conseguirse mejor su enmienda; pero el reo debe ser castigado si de otro modo no fuese posible proveer al restablecimiento de la justicia y a la reparación del escándalo quizá causado.

Can. 1346 - § 1. Ordinariamente deben ser tantas las penas cuantos son los delitos.

§ 2. Pero, cuando un reo haya cometido varios delitos, si parece excesiva la acumulación de penas *ferendae sententiae*, queda a la prudente discreción del juez el atemperar las penas dentro de unos límites equitativos y el someterlo a vigilancia.

Can. 1347 - § 1. No puede imponerse válidamente una censura si antes no se ha amonestado al menos una vez al reo para que cese en su contumacia, dándole un tiempo prudencial para la enmienda.

§ 2. Se considera que ha cesado en su contumacia el reo que se haya arrepentido verdaderamente del delito, y además haya reparado convenientemente el escándalo y el daño o, al menos, haya prometido

seriamente hacerlo.

Can. 1348 - Cuando el reo es absuelto de la acusación, o no se le impone ninguna pena, puede el Ordinario velar por su bien y el bien público con oportunas amonestaciones u otros modos de su solicitud pastoral, o también, si es oportuno, con remedios penales.

Can. 1349 - Si la pena es indeterminada y la ley no dispone otra cosa, el juez en la determinación de las penas elija las que sean proporcionadas al escándalo causado y a la gravedad del daño; pero no debe imponer las penas más graves a no ser que lo requiera absolutamente la gravedad del caso; y no puede imponer penas perpetuas.

Can. 1350 - § 1. Al imponer penas a un clérigo, se ha de cuidar siempre de que no carezca de lo necesario para su honesta sustentación, a no ser que se trate de la expulsión del estado clerical.

§ 2. Sin embargo, procure el Ordinario proveer de la mejor manera posible a la necesidad de quien, habiendo sido expulsado del estado clerical, se encuentre en estado de verdadera indigencia por razón de esa pena, pero queda excluido el nombramiento para un oficio, ministerio o cargo.

Can. 1351 - La pena obliga al reo en todo lugar, también cuando haya cesado el derecho de quien constituyó, impuso o declaró la pena, a no ser que se disponga expresamente otra cosa.

Can. 1352 - § 1. Si la pena prohíbe recibir sacramentos o sacramentales, la prohibición queda en suspenso durante todo el tiempo en el que el reo se encuentre en peligro de muerte.

§ 2. Queda en suspenso total o parcialmente la obligación de observar una pena *latae sententiae*, que no haya sido declarada ni sea notoria en el lugar donde se encuentra el reo, en la medida en que éste no pueda observarla sin peligro de grave escándalo o infamia.

Can. 1353 - Tiene efecto suspensivo la apelación o el recurso contra las sentencias judiciales o decretos que imponen o declaran cualquier pena.

Título VI

De la remisión de las penas y de la prescripción de las acciones

Can. 1354 - § 1. Además de los que se enumeran en los cc. 1355-1356, todos aquellos que pueden dispensar de una ley penal, o eximir de un precepto en el que se conmina con una pena, pueden también remitir esa pena.

§ 2. La ley o el precepto, que establece una pena puede también conceder a otros la potestad de remitirla.

§ 3. Si la Sede Apostólica se reservase a sí misma, o a otros, la remisión de una pena, la reserva se ha de interpretar estrictamente.

Can. 1355 - § 1. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *ferendae sententiae* ya impuesta o de una pena *latae sententiae* ya declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:

1.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

2.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente, después de haber consultado, sin embargo, al Ordinario del que se trata en el n. 1.º, a no ser que esto sea imposible por circunstancias extraordinarias.

§ 2. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *latae sententiae* todavía no declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:

1.º el Ordinario a sus súbditos;

2.º el Ordinario del lugar también a quienes se encuentran en su territorio o hubieran delinquido allí;

3.º cualquier Obispo, pero sólo dentro de la confesión sacramental.

Can. 1356 - § 1. Pueden remitir una pena *ferendae* o *latae sententiae* establecida mediante precepto que no haya sido dado por la Sede Apostólica:

1.º el autor del precepto;

2.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

3.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente.

§ 2. A no ser que resulte imposible por circunstancias extraordinarias, antes de proceder a la remisión se ha de consultar a quien dio el precepto o a quien impuso o declaró la pena.

Can. 1357 - § 1. Sin perjuicio de las prescripciones de los cc. 508 y 976, el confesor puede remitir en el fuero interno sacramental la censura *latae sententiae* de excomuni3n o de entredicho que no haya sido declarada, si resulta duro al penitente permanecer en estado de pecado grave durante el tiempo que sea necesario para que el Superior competente provea.

§ 2. Al conceder la remisi3n, el confesor ha de imponer al penitente la obligaci3n de recurrir en el plazo de un mes, bajo pena de reincidencia, al Superior competente o a un sacerdote que tenga esa facultad, y de atenerse a sus mandatos; entretanto, imponga una penitencia conveniente y, en la medida en que esto urja, la reparaci3n del esc3ndalo y del da3o; el recurso puede hacerse tambi3n por medio del confesor, sin indicar el nombre del penitente.

§ 3. Tienen el mismo deber de recurrir, cuando haya cesado el peligro, quienes, seg3n el c. 976, fueron absueltos de una censura impuesta o declarada, o reservada a la Sede Apost3lica.

Can. 1358 - § 1. S3lo puede concederse la remisi3n de una censura al delincuente que haya cesado en su contumacia, conforme al c. 1347, § 2; pero no puede negarse a quien haya cesado en su contumacia, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1361, § 4.

§ 2. Quien remite una censura puede proveer seg3n el c. 1348, o tambi3n imponer una penitencia.

Can. 1359 - Si alguien est3 sujeto a varias penas, la remisi3n vale solamente para aquellas que se expresan en la misma; pero la remisi3n general perdona todas las penas, exceptuadas aquellas que el delincuente

calló de mala fe en la petición.

Can. 1360 - Es ipso iure inválida la remisión de una pena obtenida mediante violencia, miedo grave o dolo.

Can. 1361 - § 1. La remisión puede también concederse a quien se halla ausente, o bajo condición.

§ 2. La remisión en el fuero externo debe concederse por escrito, a no ser que una causa grave aconseje otra cosa.

§ 3. No sea divulgada la petición de remisión o la remisión misma, a no ser en la medida en que esto sea útil para la buena fama del reo, o necesario para reparar el escándalo.

§ 4. No se debe dar la remisión hasta que, según la prudente discreción del Ordinario, el reo haya reparado el daño quizá causado; pudiendo este ser urgido a esa reparación o restitución por medio de una de las penas enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, y esto vale también cuando se le remite la censura conforme al can. 1358, § 1.

Can. 1362 - § 1. La acción criminal se extingue por prescripción a los tres años, a no ser que se trate:

1.º de los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la fe, que están sujetos a normas especiales;

2.º quedando firme lo prescrito en el n. 1.º, de la acción de los delitos de los que se trata en los cc. 1376, 1377, 1378, 1393, § 1, 1394, 1395, 1397 y 1398, § 2, la cual prescribe a los siete años, o bien de la acción de los delitos de los que se trata en el can. 1398, § 1, la cual prescribe a los veinte años;

3.º de los delitos que no se castigan por el derecho común, si la ley particular determina otro plazo para la prescripción.

§ 2. El tiempo para la prescripción, a no ser que se establezca otra cosa en la ley, comienza a contarse a partir del día en el que se cometió el delito, o, cuando se trata de un delito continuado o habitual, a partir del día en que cesó.

§ 3. Citado el reo conforme al c. 1723 o informado del modo previsto en el c. 1507, § 3, de la presentación según el c. 1721, § 1, del escrito acusatorio, se suspende por tres años la prescripción de la acción criminal; pasado este plazo o interrumpida la suspensión a causa de la cesación del proceso penal, de nuevo corre el tiempo para la prescripción, que se añade al ya transcurrido. Esa suspensión rige igualmente si, observado el c. 1720, 1º, se procede a la imposición o a la declaración de la pena por decreto extrajudicial.

Can. 1363 - § 1. La acción para ejecutar la pena se extingue por prescripción si dentro de los plazos establecidos en el c. 1362, computados desde el día en que la sentencia condenatoria pasa a cosa juzgada, no se ha notificado al reo el decreto ejecutorio del juez, de que se trata en el c. 1651.

§ 2. Lo mismo vale, con las debidas diferencias, cuando la pena se impone mediante decreto extrajudicial.

PARTE II
DE CADA UNO DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS
ESTABLECIDAS PARA ESTOS

Título I
De los delitos contra la fe y la unidad de la Iglesia

Can. 1364 - § 1. El apóstata de la fe, el hereje o el cismático incurren en excomunión *latae sententiae*, quedando firme lo prescrito en el c. 194, § 1, 2.º; puede ser castigado además con las penas enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. Si lo requiere la contumacia prolongada o la gravedad del escándalo, se pueden añadir otras penas, sin exceptuar la expulsión del estado clerical.

Can. 1365 - Quien, fuera del caso que trata el c. 1364, § 1, enseña una doctrina condenada por el Romano Pontífice o por un Concilio Ecuménico o rechaza pertinazmente la doctrina descrita en el c. 750, § 2, o en el c. 752, y, amonestado por la Sede Apostólica o por el Ordinario, no

se retracta, sea castigado con una censura y con la privación del oficio; a estas sanciones pueden añadirse otras de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1366 - Quien recurre al Concilio Ecuménico o al Colegio de los Obispos contra un acto del Romano Pontífice, debe ser castigado con una censura.

Can. 1367 - Los padres, o quienes hacen sus veces, que entregan a sus hijos para que sean bautizados o educados en una religión acatólica, deben ser castigados con una censura u otra pena justa.

Can. 1368 - Quien, en un espectáculo o reunión públicos, en un escrito divulgado, o de cualquier otro modo por los medios de comunicación social, profiere una blasfemia, atenta gravemente contra las buenas costumbres, injuria la religión o la Iglesia o suscita odio o desprecio contra ellas debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1369 - Quien profana una cosa sagrada, mueble o inmueble, debe ser castigado con una pena justa.

Título II

De los delitos contra las autoridades eclesiásticas y contra el ejercicio de los cargos

Can. 1370 - § 1. Quien atenta físicamente contra el Romano Pontífice, incurre en excomunión latae sententiae reservada a la Sede Apostólica; si se trata de un clérigo, puede añadirse otra pena, atendiendo a la gravedad del delito, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. Quien hace lo mismo contra quien tiene el carácter episcopal, incurre en entredicho latae sententiae, y, si es clérigo, también en suspensión latae sententiae.

§ 3. Quien usa de violencia física contra un clérigo o religioso, o contra otro fiel, en desprecio de la fe, de la Iglesia, de la potestad eclesiástica o del ministerio, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1371 - § 1. Quien desobedece a la Sede Apostólica, al Ordinario o al Superior cuando mandan o prohíben algo legítimamente, y persiste en su desobediencia después de haber sido amonestado, debe ser castigado según la gravedad del caso con una censura, con la privación del oficio o con otras penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. Quien infringe las obligaciones que le han sido impuestas como consecuencia de una pena, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 3. Si alguien comete perjurio al afirmar o prometer algo ante una autoridad eclesiástica, debe ser castigado con una pena justa.

§ 4. Quien viola la obligación de guardar el secreto pontificio sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 5. Quien no haya cumplido el deber de ejecutar la sentencia ejecutoria, o el decreto penal ejecutorio, sea castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

§ 6. Quien omite la comunicación de la noticia del delito, a la que estaba obligado por ley canónica, sea castigado conforme al can. 1336, §§ 2-4, con el añadido de otras penas según la gravedad del delito.

Can. 1372 - Sean castigados según el c. 1336, §§ 2-4:

1.º quienes impiden la libertad del ministerio, o el ejercicio de la potestad eclesiástica, o el uso legítimo de las cosas sagradas o de los bienes eclesiásticos, o bien aterrorizan a aquel que ejercitó una potestad o ministerio eclesiástico;

2.º quienes impiden la libertad de la elección o coaccionan al elector o al elegido.

Can. 1373 - Quien suscita públicamente la aversión o el odio contra la Sede Apostólica o el Ordinario, con el motivo de algún acto del oficio o del cargo eclesiástico, o induce a desobedecerlos, debe ser castigado con entredicho o con otras penas justas.

Can. 1374 - Quien se inscribe en una asociación que maquina contra

la Iglesia debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho.

Can. 1375 - § 1. Quienquiera que usurpe un oficio eclesiástico debe ser castigado con una pena justa.

§ 2. Se equipara a la usurpación la retención ilegítima después de haber sido privado del cargo o haber cesado en el mismo.

Can. 1376 - § 1. Sea castigado con penas de las que están enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien sustrae bienes eclesiásticos o impide que sean percibidos sus frutos;

2º quien, sin la consulta, el consenso o la licencia prescritos, o bien sin otro requisito impuesto por el derecho para la validez o para la licitud, enajena bienes eclesiásticos o realiza actos de administración sobre los mismos.

§ 2. Sea castigado con una justa pena, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien por propia grave culpa haya cometido el delito del que trata el § 1, 2.º;

2º quien de otro modo se haya demostrado gravemente negligente en la administración de los bienes eclesiásticos.

Can. 1377 - § 1. El que da o promete cosas, para que quien ejerce un oficio o una función en la Iglesia haga u omite algo ilegítimamente, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4; y asimismo quien acepta esos regalos o promesas sea castigado según la gravedad del delito, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, en el ejercicio del oficio o del cargo, pide una oferta superior a lo establecido o sumas añadidas o algo en propio beneficio sea castigado con una adecuada multa pecuniaria o con otras penas, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Can. 1378 - § 1. Quien, aparte de los casos ya previstos por el derecho, abusa de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio o del cargo, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno o escándalo, un acto de potestad eclesiástica, del oficio o del cargo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Título III

De los delitos contra los sacramentos

Can. 1379 - § 1. Incurrir en pena *latae sententiae* de entredicho o, si se trata de un clérigo, también de suspensión:

1.º quien, sin haber sido promovido al orden sacerdotal, atenta realizar la acción litúrgica del Sacrificio eucarístico;

2.º quien, fuera del caso de que se trata en el c. 1384, no pudiendo administrar válidamente la absolución sacramental, trata de darla, u oye una confesión sacramental.

§ 2. En los casos indicados en el § 1 pueden añadirse otras penas, según la gravedad del delito, sin excluir la excomunión.

§ 3. Cualquiera que atente conferir el orden sagrado a una mujer, así como la mujer que atente recibir el orden sagrado, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo además puede ser castigado con la expulsión del estado clerical.

§ 4. Quien administra deliberadamente un sacramento a quienes tienen prohibido recibirlo sea castigado con la suspensión, a la que pueden añadirse otras penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 5. Quien, fuera de los casos de los que se trata en los §§ 1-4 y en el c. 1384, simula la administración de un sacramento, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1380 - Quien celebra o recibe un sacramento con simonía, debe

ser castigado con entredicho o suspensión o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1381 - El reo de *communicatio in sacris* prohibida ha de ser castigado con una pena justa.

Can. 1382 - § 1. Quien arroja por tierra las especies consagradas, o las lleva o retiene con una finalidad sacrílega, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo puede ser castigado además con otra pena, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. El reo de consagración con una finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella sea castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la expulsión del estado clerical.

Can. 1383 - Quien obtiene ilegítimamente un lucro con el estipendio de la Misa, debe ser castigado con una censura o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1384 - El sacerdote que obra contra lo prescrito en el c. 977, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1385 - El sacerdote que, durante la confesión, o con ocasión o pretexto de la misma, solicita al penitente a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con suspensión, prohibiciones o privaciones; y, en los casos más graves, debe ser expulsado del estado clerical.

Can. 1386 - § 1. El confesor que viola directamente el sigilo sacramental, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; quien lo viola sólo indirectamente, ha de ser castigado en proporción con la gravedad del delito.

§ 2. El intérprete y aquellos otros, de los que se trata en el c. 983, § 2, si violan el secreto, deben ser castigados con una pena justa, sin excluir la excomunión.

§ 3. Quedando firmes las prescripciones de los §§ 1 y 2, quienquiera que grabe con cualquier medio técnico, o divulgue con malicia en los medios de comunicación social, las cosas dichas por el confesor o por el penitente en la confesión sacramental, verdadera o fingida, debe ser castigado según la gravedad del delito, sin excluir, si se trata de un clérigo, la expulsión del estado clerical.

Can. 1387 - El Obispo que confiere a alguien la consagración episcopal sin mandato pontificio, así como el que recibe de él la consagración, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1388 - § 1. El Obispo que contra lo prescrito en el c. 1105, ordena a un súbdito ajeno sin las legítimas dimisorias, incurre en la prohibición de ordenar durante un año. Y quien recibió la ordenación, queda *ipso facto* suspendido en el orden que recibió.

§ 2. Quien accede a las órdenes sagradas afectado por una censura o una irregularidad, voluntariamente ocultada, además de lo establecido en el c. 1044, § 2, 1.º, queda suspendido *ipso facto* en el orden que recibió.

Can. 1389 - Quien, fuera de los casos de los que se trata en los cc. 1379-1388, ejerce ilegítimamente una función sacerdotal u otro ministerio sagrado, ha de ser castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

Título IV

De los delitos contra la buena fama y del delito de falsedad

Can. 1390 - § 1. Quien denuncia falsamente ante un Superior eclesiástico a un confesor, por el delito del que se trata en el c. 1385, incurre en *entredicho latae sententiae*; y, si es clérigo, también en suspensión.

§ 2. Quien presenta al Superior eclesiástico otra denuncia calumniosa por algún delito, o de otro modo lesiona ilegítimamente la buena fama del prójimo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, a la que puede añadirse una censura.

§ 3. El calumniador debe también ser obligado a dar la satisfacción conveniente.

Can. 1391 - Ha de ser castigado con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, según la gravedad del delito:

1.º quien falsifica un documento público eclesiástico, o altera, destruye u oculta uno verdadero, o utiliza uno falso o alterado;

2.º quien, en un asunto eclesiástico, utiliza otro documento falso o alterado;

3.º quien afirma algo falso en un documento público eclesiástico.

Título V

De los delitos contra obligaciones especiales

Can. 1392 - El clérigo que abandona voluntaria e ilegítimamente el ministerio sagrado durante seis meses continuados, con intención de sustraerse a la competente autoridad de la Iglesia, sea castigado según la gravedad del delito con suspensión o también con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, y en los casos más graves puede ser expulsado del estado clerical.

Can. 1393 - § 1. El clérigo o el religioso que ejerce el comercio o la negociación contra las prescripciones de los cánones debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del delito con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. El clérigo o el religioso que, aparte de los casos ya previstos por el derecho, comete un delito en materia económica, o viola gravemente las prescripciones indicadas en el c. 285, § 4, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Can. 1394 - § 1. Quedando en pie lo que prescriben los cc. 194, § 1, 3.º, y 694, § 1, 2.º, el clérigo que atenta matrimonio, aunque sea sólo civilmente, incurre en suspensión *latae sententiae*; y si, después de haber sido amonestado, no cambia su conducta o continúa dando escándalo, debe ser castigado gradualmente con privaciones o también con la expulsión del estado clerical.

§ 2. El religioso de votos perpetuos, no clérigo, que atenta contraer

matrimonio aunque sea sólo el civil, incurre en entredicho *latae sententiae*, además de lo establecido en el c. 694, § 1, 2.º.

Can. 1395 - § 1. El clérigo concubinario, exceptuado el caso del que se trata en el c. 1394, y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión; si persiste el delito después de la amonestación, se pueden añadir gradualmente otras penas, hasta la expulsión del estado clerical.

§ 2. El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido públicamente, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera.

§ 3. Sea castigado con la misma pena de la que trata el § 2 el clérigo que, con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales.

Can. 1396 - Quien incumple gravemente la obligación de residir a la que está sujeto en razón de un oficio eclesiástico, debe ser castigado con una pena justa, sin excluir, después de la amonestación, la privación del oficio.

Título VI

De los delitos contra la vida, la dignidad y la libertad del hombre

Can. 1397 - § 1. Quien comete homicidio, o rapta o retiene a un ser humano con violencia o fraude, o le mutila o hiere gravemente, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4; el homicidio de las personas indicadas en el c. 1370, se castiga con las penas allí establecidas, así como también en el § 3 de este canon.

§ 2. Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*.

§ 3. Cuando se trate de delitos de los enumerados en este canon, en los casos más graves el clérigo que haya delinquido sea expulsado del estado clerical.

Can. 1398 - § 1. Sea castigado con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir, si el caso lo requiriese, la expulsión del estado clerical, el clérigo:

1.º que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela;

2.º que recluta o induce a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar a exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas;

3.º que inmoralmente adquiere, conserva, exhibe o divulga, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.

§ 2. El miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, y cualquier fiel que goce de una dignidad o ejercite un oficio o una función en la Iglesia, si comete uno de los delitos enumerados en el § 1 o en el c. 1395, § 3, sea castigado según el c. 1336, §§ 2-4, y con el añadido de otras penas en proporción a la gravedad del delito.

Título VII

Norma general

Can. 1399 - Aparte de los casos establecidos en esta u otras leyes, la infracción externa de una ley divina o canónica sólo puede ser castigada con una pena ciertamente justa cuando así lo requiere la especial gravedad de la infracción y urge la necesidad de prevenir o de reparar escándalos.

DICASTERIO PARA LOS LAICOS, LA FAMILIA Y LA VIDA**Decreto «Las Asociaciones de Fieles»**

Decreto «Las Asociaciones de Fieles» que disciplina el ejercicio del gobierno en las asociaciones internacionales de fieles, privadas y públicas, y en otros entes con personalidad jurídica sujetos a la supervisión directa del mismo Dicasterio

11 de junio de 2021

DECRETO GENERAL

Las asociaciones internacionales de fieles y el ejercicio del gobierno en ellas son objeto de particular reflexión y consiguiente discernimiento por parte del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, en razón de las competencias que le son propias.

En virtud del bautismo, la Iglesia reconoce el derecho de asociación de los fieles y protege su libertad de fundarlas y dirigir las. Entre las diversas formas de aplicación de este derecho se encuentran las asociaciones de fieles (cf. cann. 215; 298-329 del *Código de Derecho Canónico*) que, sobre todo después del Concilio Vaticano II, han vivido una época de gran florecimiento, aportando a la Iglesia y al mundo contemporáneo una abundancia de gracia y de frutos apostólicos.

El gobierno en las asociaciones, reconocido y protegido como se ha indicado arriba, debe, sin embargo, ejercerse dentro de los límites establecidos por las normas generales de la Iglesia, por las normas estatutarias propias de cada una de las agregaciones y en conformidad con las disposiciones de la autoridad eclesiástica competente para su reconocimiento y para la supervisión de su vida y actividad.

La coesencialidad de los dones carismáticos y de los dones jerárquicos en la Iglesia (cf. *Iuvenescit Ecclesia*, 10), exige, en efecto, que el gobierno, en el seno de las agregaciones de fieles, se ejerza de manera coherente con su misión eclesial, como servicio ordenado a la realización de sus

propios fines y a la tutela de sus miembros.

Es necesario, por tanto, que el ejercicio del gobierno se articule adecuadamente en la comunión eclesial y se realice en su calidad instrumental para los fines que la asociación persigue.

En el proceso de definición de los criterios para una gobernanza prudente de las asociaciones, el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida ha considerado necesario regular la duración y el número de mandatos de los cargos de gobierno, así como la representatividad de los órganos de gobierno, con el fin de promover una sana rotación y evitar apropiaciones que no han dejado de procurar violaciones y abusos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habiendo valorado la utilidad del relevo generacional en los órganos de gobierno y la conveniencia de promover una rotación en los cargos de gobierno;

Teniendo también en cuenta la necesidad de prever los mandatos del gobierno como para permitir la realización de proyectos adecuados a los fines de la asociación;

Evaluado, asimismo, el papel del fundador para la oportuna configuración, desarrollo y estabilidad de la vida asociativa, en virtud del carisma que dio lugar a su nacimiento;

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del gobierno de todas las asociaciones internacionales de fieles;

Habiendo consultado a expertos en la materia y a otros Dicasterios de la Curia Romana, en la medida de sus competencias;

Vistos el artículo 18 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* sobre la Curia Romana, el artículo 126 del *Reglamento General de la Curia Romana*, los cánones 29, 30 y 305 del *Código de Derecho Canónico*, y los artículos 1, 5 y 7 § 1 del *Estatuto del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida*;

El Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, en el ejercicio de sus funciones y por mandato de la Suprema Autoridad

decreta,

con referencia a las asociaciones internacionales de fieles reconocidas o erigidas por la Sede Apostólica y sujetas a la supervisión directa del Dicasterio, lo siguiente.

Art. 1. - Los mandatos en el órgano central de gobierno a nivel internacional pueden tener una duración máxima de cinco años cada uno.

Art. 2 § 1. - Una misma persona puede ocupar cargos en el órgano central de gobierno a nivel internacional por un período máximo de diez años consecutivos.

Art. 2 § 2. - Tras el límite máximo de diez años, la reelección sólo es posible tras una vacante de un mandato.

Art. 2 § 3. - La disposición en el artículo 2 § 2 no se aplica a quien ha sido elegido moderador, quien puede ejercer esta función independientemente de los años que haya pasado en otro cargo en el órgano central de gobierno a nivel internacional.

Art. 2 § 4 - Quien haya ejercido las funciones de moderador durante un máximo de diez años, no podrá volver a ocupar ese cargo; sin embargo, podrá ocupar otros cargos en el órgano central de gobierno a nivel internacional sólo después de una vacante de dos mandatos en estos cargos.

Art. 3. - Todos los miembros *pleno iure* tendrán una voz activa, directa o indirecta, en la constitución de las instancias que eligen al órgano central de gobierno a nivel internacional.

Art. 4 § 1. - Las asociaciones en las que, en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, los cargos en el órgano central de gobierno a nivel internacional estén conferidos a miembros que hayan superado los límites establecidos en los artículos 1 y 2, deberán prever nuevas elecciones en un plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Art. 4 § 2. - Las asociaciones en las que, en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto, los cargos en el órgano central de gobierno a nivel internacional recaigan en miembros que superen, durante el período del mandato en curso, los límites establecidos en los artículos 1 y 2, deberán prever nuevas elecciones en un plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la consecución del límite máximo impuesto por el presente Decreto.

Art. 5. - Los fundadores podrán ser dispensados de las normas de los artículos 1, 2 y 4 por el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida.

Art. 6. - Las presentes disposiciones no se refieren a los cargos de gobierno que están vinculados a la aplicación de las normas propias de las asociaciones clericales, institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica.

Art. 7. - El presente Decreto se aplica, con la excepción de la norma del artículo 3, también a otras entidades no reconocidas ni erigidas como asociaciones internacionales de fieles, a las que se les ha concedido personalidad jurídica y que están sujetas a la supervisión directa del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida.

Art. 8. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta la aprobación de eventuales modificaciones de los estatutos por parte del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, lo establecido abroga toda norma contraria a él que pueda estar prevista en los estatutos de las asociaciones.

Art. 9. - El presente Decreto, promulgado mediante su publicación en el diario *L'Osservatore Romano*, entra en vigor tres meses después del día de su publicación. El Decreto se publicará también en el comentario oficial de las *Acta Apostolicae Sedis*.

El Sumo Pontífice Francisco, en la Audiencia concedida el 2 de junio de 2021 al que suscribe, Cardenal Prefecto del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, ha aprobado en forma específica el presente Decreto General, que tiene fuerza de ley, junto con la Nota Explicativa que lo acompaña.

Dado en Roma, en la sede del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, el 3 de junio de 2021, Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo.

Card. Kevin Farrell
Prefecto

P. Alexandre Awi Mello, I.Sch.
Secretario

Nota explicativa

1. El Decreto General *Las asociaciones de fieles* regula el ejercicio del gobierno en las asociaciones internacionales de fieles, tanto privadas como públicas, y en otras entidades con personalidad jurídica sujetas a la supervisión directa del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida. El Decreto debe leerse en el contexto de la misión encomendada al Dicasterio, así como en referencia al Magisterio sobre las asociaciones de fieles y los movimientos eclesiales.

2. El Dicasterio, en el ámbito de su propia competencia, tiene la tarea de acompañar la vida y el desarrollo de las asociaciones de fieles y de los movimientos laicales (cfr. *Estatuto*, Art. 7). Su labor está animada por el deseo de promover el crecimiento de las realidades eclesiales que le han sido confiadas, así como de ayudar a los Pastores a desempeñar adecuadamente su función de guía y acompañamiento.

3. Siguiendo la huella del Concilio Vaticano II, que reconoció en el apostolado laical organizado una expresión de la vocación y la responsabilidad misionera de los fieles laicos (cfr. *Apostolicam actuositatem*, 1, 18-19), san Juan Pablo II veía realizada en las agregaciones de fieles la esencia de la misma Iglesia: «hacer presente el misterio de Cristo y su obra salvífica en el mundo» (*Mensaje a los participantes en el Congreso mundial de los movimientos eclesiales*, 27 de mayo de 1998). Con clarividencia profética, dirigiéndose a los movimientos eclesiales con ocasión de la Vigilia de Pentecostés de 1998, les lanzó un nuevo reto: «Hoy ante vosotros se abre una etapa nueva: la de la madurez eclesial. Esto no significa que

todos los problemas hayan quedado resueltos. Más bien, es un desafío, un camino por recorrer. La Iglesia espera de vosotros frutos «maduros» de comunión y de compromiso» (*Discurso a los movimientos eclesiales y a las nuevas comunidades en la Vigilia de Pentecostés*, 30 de mayo de 1998).

4. Benedicto XVI profundizó en las implicaciones de esta nueva fase de madurez eclesial, señalando una comunión más madura de todos los componentes eclesiales como el modo de entender adecuadamente las agregaciones de fieles a la luz del plan de Dios y de la misión de la Iglesia, «para que todos los carismas, en el respeto de su especificidad, puedan contribuir plena y libremente a la edificación del único Cuerpo de Cristo» (*A los obispos participantes en el Seminario de estudio organizado por el Consejo Pontificio para los Laicos*, 17 de mayo de 2008). También exhortó a los movimientos eclesiales a someterse con pronta obediencia y adhesión al discernimiento de la autoridad eclesiástica, señalando esta voluntad como la garantía misma de la autenticidad de sus carismas y de la bondad evangélica de su labor (cfr. *Mensaje a los participantes en el II Congreso mundial de los movimientos eclesiales y de las nuevas comunidades*, 22 de mayo de 2006).

5. El Papa Francisco, en línea con sus predecesores, sugiere entender las necesidades que requiere el camino de madurez eclesial de las agregaciones de fieles desde la perspectiva de la conversión misionera (cfr. *Evangelii gaudium*, 29-30). Señala como prioridades el respeto a la libertad personal; la superación de la autorreferencialidad, la unilateralidad y la absolutización; la promoción de una sinodalidad más amplia, así como el preciado bien de la comunión. «La verdadera comunión – señala – no puede existir en un movimiento o en una nueva comunidad si no se integra en la comunión más grande que es nuestra Santa Madre Iglesia Jerárquica» (*Discurso a los participantes en el III Congreso mundial de los movimientos eclesiales y las nuevas comunidades*, 22 de noviembre de 2014).

En referencia a la madurez eclesial, el Papa Francisco exhorta: «No olvidéis que, para alcanzar esta meta, la conversión debe ser misionera: la fuerza de superar tentaciones y carencias viene de la alegría profunda del anuncio del Evangelio, que está en la base de todos vuestros carismas» (*Discurso a los participantes en el III Congreso mundial de los movimientos eclesiales y las nuevas comunidades*, 22 de noviembre de 2014).

Esta es la clave interpretativa que permite captar el sentido eclesial del presente Decreto, que pretende, en concreto, superar las «tentaciones e insuficiencias» que se encuentran en el modo de ejercer el gobierno dentro de las asociaciones de fieles.

6. En su servicio de acompañamiento a más de un centenar de asociaciones y otras entidades internacionales sobre los que ejerce una vigilancia directa, el Dicasterio ha tenido la oportunidad de observar prácticas muy diversificadas en la gestión de las responsabilidades de dirección. Esta experiencia ha suscitado un estudio y un discernimiento que tiene por objeto la buena conducción del gobierno dentro de estas agregaciones.

7. En las asociaciones de fieles, la autoridad es atribuida por la libre voluntad de los asociados de acuerdo con los estatutos, y debe ser ejercida como un servicio para el buen gobierno de la entidad, con referencia a los objetivos específicos en el cumplimiento de la misión eclesial. En efecto, los carismas que han dado lugar al nacimiento de diversas realidades agregativas han sido otorgados por el Espíritu Santo *ad utilitatem* de todo el Pueblo de Dios, no solo en beneficio de quienes los reciben (cfr. *Iuvenescit Ecclesia*, 5-7). En consecuencia, el horizonte último para concebir cada dimensión de la vida de las realidades agregativas sigue siendo la Iglesia, no el ámbito restringido de la asociación internacional o, menos aún, de cada grupo local individual. Por tanto, también el gobierno en las asociaciones de fieles debe entenderse en una perspectiva de comunión eclesial, y se ejerce según las normas del derecho universal y del derecho propio, bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica (cfr. cann. 305, 315, 323, *Código de Derecho Canónico*; *Lumen gentium*, 12 b; *Iuvenescit Ecclesia*, 8).

8. En el ámbito de la vigilancia que le corresponde, el Dicasterio – tras un cuidadoso estudio del Magisterio y del derecho de la Iglesia, así como una prudente consulta interdicasterial – ha identificado algunos criterios de razonabilidad en relación con dos aspectos necesarios para el buen ejercicio del gobierno: la regulación de los mandatos de los órganos de gobierno a nivel internacional y la representatividad de estos últimos. El Decreto General promulgado hoy – que cuenta con la aprobación en forma específica del Sumo Pontífice – reglamenta estos mandatos en

cuanto a su duración y número y, para las asociaciones, la participación de los miembros en la constitución de los órganos centrales de gobierno.

9. No pocas veces, la falta de límites a los mandatos de gobierno fomenta, en los llamados a gobernar, formas de apropiación del carisma, de personalismo, de centralización de funciones, así como expresiones de autorreferencialidad, que fácilmente conducen a graves violaciones de la dignidad y la libertad personales, e incluso a verdaderos abusos. Además, un mal ejercicio de gobierno crea inevitablemente conflictos y tensiones que hieren la comunión y debilitan el celo misionero.

10. Del mismo modo, la experiencia ha demostrado que el relevo generacional de los órganos de gobierno, a través de la rotación de las responsabilidades directivas, aporta grandes beneficios a la vitalidad de la asociación: es una oportunidad de crecimiento creativo y un impulso a la inversión formativa; revitaliza la fidelidad al carisma; da aliento y eficacia a la interpretación de los signos de los tiempos; fomenta formas nuevas y actuales de acción misionera.

11. El Decreto abroga cualquier norma contraria a él vigente en los estatutos de las agregaciones y entidades interesadas.

12. En cuanto a la representatividad, el Decreto establece que los miembros *pleno iure* de una asociación participen, al menos indirectamente, en el proceso de elección del órgano central de gobierno a nivel internacional (Art. 3).

13. En cuanto a la renovación de los cargos de gobierno, el Decreto limita a cinco años la duración máxima de cada mandato en el órgano central de gobierno a nivel internacional (Art. 1), y a un máximo de diez años consecutivos el ejercicio de cualquier cargo en dicho órgano (Art. 2 § 1), con la posibilidad de reelección solo tras la vacante de un mandato (Art. 2 § 2), excepto en el caso de la elección como moderador, que puede ejercerse con independencia de los años ya transcurridos en otro cargo del órgano central (Art. 2 § 3). 2 § 2), salvo en el caso de la elección como moderador, cargo que puede ejercerse con independencia de los años que se hayan pasado en otro puesto en el órgano central (Art. 2 § 3); la función de moderador puede ejercerse durante un máximo de

diez años en absoluto, después de los cuales ya no es posible ejercer ese cargo (Art. 2 § 4).

14. Consciente del papel clave que desempeñan los fundadores en diversas asociaciones o entidades internacionales, el Dicasterio, al aprobar los estatutos, ha otorgado a menudo estabilidad a los cargos de gobierno atribuidos a los mismos fundadores. De este modo, ha querido dar el tiempo suficiente para que el carisma que han recibido encuentre un lugar adecuado en la Iglesia y sea acogido fielmente por los miembros. En virtud de este Decreto, el Dicasterio se reserva la facultad de dispensar a los fundadores de los límites establecidos (Art. 5), si lo considera oportuno para el desarrollo y la estabilidad de la asociación o entidad, y si tal dispensa corresponde a la clara voluntad del órgano central de gobierno.

15. El Dicasterio confía en que este Decreto sea acogido con el debido espíritu de obediencia filial y de comunión eclesial, del que tantas asociaciones de fieles y entidades internacionales han dado prueba ejemplar, y que se capte plenamente su motivación pastoral, nacida del deseo de la Iglesia-Madre de ayudar a estos hijos suyos a progresar hacia la plena madurez eclesial deseada. El Dicasterio da gracias al Señor por el precioso don que constituyen estas realidades internacionales, comprometidas en el anuncio de Cristo Resucitado y en la transformación del mundo según el Evangelio.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Calendario de Jornadas y Colectas en España 2022

Calendario de **Jornadas y Colectas en España para el año 2022**. Como novedad, ya se incluye en el calendario la celebración de la **Jornada Mundial de los Abuelos y Personas Mayores**, instaurada por el papa Francisco para el 26 de julio, coincidiendo con la festividad de San Joaquín y Santa Ana.

– **1 de enero de 2022** (solemnidad de Santa María, Madre de Dios): JORNADA POR LA PAZ (mundial y pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **6 de enero de 2022** (solemnidad de la Epifanía del Señor): COLECTA DEL CATEQUISTA NATIVO (pontificia: Congregación para la Evangelización de los Pueblos) y COLECTA DEL **IEME** (de la CEE, optativa). Celebración de la liturgia del día, monición justificativa de la colecta y colecta.

– **16 de enero de 2022** (segundo domingo del tiempo ordinario): JORNADA Y COLECTA DE LA INFANCIA MISIONERA (mundial y pontificia: OMP). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal y colecta.

– **18-25 de enero de 2022** OCTAVARIO DE ORACIÓN POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS (mundial y pontificia). El domingo que cae dentro del octavario se puede celebrar la misa con el formulario «Por la unidad de los cristianos» (cf. OGMR, 373) con las lecturas del domingo.

– **23 de enero de 2022** (tercer domingo del tiempo ordinario): DOMINGO DE LA PALABRA DE DIOS (mundial y pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **2 de febrero de 2022** (fiesta de la Presentación del Señor): JORNADA MUNDIAL DE LA VIDA CONSAGRADA (mundial y pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **11 de febrero de 2022** (memoria de la bienaventurada Virgen María de Lourdes): JORNADA MUNDIAL DEL ENFERMO (pontificia y dependiente de la CEE, obligatoria). Celebración de la liturgia del día (aunque por utilidad pastoral, a juicio del rector de la iglesia o del sacerdote celebrante, se puede usar el formulario «Por los enfermos», cf. OGMR 376), alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **13 de febrero de 2022** (segundo domingo de febrero): COLECTA DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO (dependiente de la CEE, obligatoria). Celebración de la liturgia del día, monición justificativa de la colecta y colecta.

– **6 de marzo de 2022** (primer domingo de marzo): DÍA Y COLECTA DE HISPANOAMÉRICA (dependiente de la CEE, optativa). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal, colecta.

– **19/20 de marzo de 2022** (solemnidad de san José o domingo más próximo): DÍA Y COLECTA DEL SEMINARIO. Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal, colecta.

– **25 de marzo de 2022** (solemnidad de la Anunciación del Señor): JORNADA POR LA VIDA (dependiente de la CEE). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **15 de abril de 2022** (Viernes Santo): COLECTA POR LOS SANTOS LUGARES (pontificia). Celebración de la liturgia del día, monición justificativa de la colecta y colecta.

– **8 de mayo de 2022** (Domingo IV de Pascua): JORNADA MUNDIAL DE ORACIÓN POR LAS VOCACIONES (pontificia) y JORNADA Y COLECTA DE VOCACIONES NATIVAS (pontificia: OMP). Ambas jornadas unen su celebración en este día por acuerdo de la CCXXXV Comisión Permanente de la CEE (25-26 de junio de 2015). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intenciones en la oración universal.

– **29 de mayo de 2022** (solemnidad de la Ascensión del Señor): JORNADA MUNDIAL Y COLECTA DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES (pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración de los fieles, colecta.

– **5 de junio de 2022** (solemnidad de Pentecostés): DÍA DE LA ACCIÓN CATÓLICA Y DEL APOSTOLADO SEGLAR (dependiente de la CEE, optativa). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **12 de junio de 2022** (solemnidad de la Santísima Trinidad): JORNADA PRO ORANTIBUS (dependiente de la CEE, obligatoria). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **19 de junio de 2022** (solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo): DÍA Y COLECTA DE LA CARIDAD (dependiente de la CEE, obligatoria). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal, colecta.

– **29 de junio de 2022** (solemnidad de los santos Pedro y Pablo): COLECTA DEL ÓBOLO DE SAN PEDRO (pontificia). Celebración de la liturgia del día, monición justificativa de la colecta y colecta.

– **3 de julio de 2022** (primer domingo de julio): JORNADA DE RESPONSABILIDAD EN EL TRÁFICO (dependiente de la CEE, optativa).

Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **26 de julio de 2022** (memoria de santos Joaquín y Ana): JORNADA MUNDIAL DE LOS ABUELOS Y PERSONAS MAYORES (pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **18 de septiembre de 2022** (tercer domingo de septiembre): JORNADA MUNDIAL DEL TURISMO (pontificia y dependiente de la CEE, optativa). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **25 de septiembre de 2022** (último domingo de septiembre): JORNADA MUNDIAL DEL MIGRANTE Y DEL REFUGIADO (pontificia). Celebración de la liturgia del día (por mandato o con permiso del Ordinario del lugar puede usarse el formulario «Por los prófugos y los exiliados», cf. OGMR, 373), alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **23 de octubre de 2022** (penúltimo domingo de octubre): JORNADA MUNDIAL Y COLECTA POR LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS (pontificia: OMP). Celebración de la liturgia del día (puede usarse el formulario «Por la evangelización de los pueblos», cf. OGMR, 373), alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal, colecta.

– **6 de noviembre de 2022** (Domingo XXXII del tiempo ordinario): DÍA Y COLECTA DE LA IGLESIA DIOCESANA (dependiente de la CEE, optativa). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal, colecta.

– **13 de noviembre de 2022** (Domingo XXXIII del tiempo ordinario): JORNADA MUNDIAL DE LOS POBRES (pontificia). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

– **30 de diciembre de 2022** (Domingo dentro de la Octava de la

Natividad del Señor o, en su defecto, el 30 de diciembre, fiesta de la Sagrada Familia): JORNADA DE LA SAGRADA FAMILIA (pontificia y dependiente de la CEE). Celebración de la liturgia del día, alusión en la monición de entrada y en la homilía, intención en la oración universal.

Nota y rueda de prensa final de la Comisión Permanente

24 de junio de 2021

La **Comisión Permanente** de la Conferencia Episcopal Española (CEE) se ha reunido en Madrid los días 22 y 23 de junio de 2021 en reunión ordinaria. Como ya ha sucedido en otros encuentros desde el inicio de la pandemia, los obispos han podido participar en la reunión de manera presencial o telemática.

El secretario general de la CEE, **Mons. Luis Argüello**, informa en rueda de prensa de los trabajos de esta reunión.

Puesta en marcha del itinerario del próximo sínodo de los obispos

En octubre del año próximo la Iglesia celebrará una reunión del **Sínodo de los obispos** con el tema «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión». El papa **Francisco** ha querido que todos los obispos y las diócesis participen del itinerario sinodal con una celebración de la apertura del Sínodo en cada diócesis, prevista para el 17 de octubre.

La fase diocesana del sínodo prevé la escucha a todo el Pueblo de Dios, con particular atención a los alejados. Para ello, cada diócesis nombrará un responsable diocesano para la consulta sinodal. **Mons. Vicente Jiménez Zamora**, arzobispo emérito de **Zaragoza**, ha sido encargado de la labor de coordinar los trabajos relativos al sínodo para que se pueda exponer un itinerario a seguir.

Además, se ha acordado que **el 30 de abril** de 2022 sea la fecha para la celebración de la **Asamblea presinodal del Sínodo de los Obispos para la Iglesia en España**.

Modificación del Reglamento de los organismos de la CEE

La entrada en vigor de los nuevos estatutos de la CEE, a partir de la reunión Plenaria de marzo de 2020, trae consigo la elaboración de un

nuevo reglamento para cada uno de los organismos que articulan la CEE: la Asamblea Plenaria, la Comisión Permanente, la Comisión Ejecutiva y las Comisiones Episcopales. La Comisión Permanente, en su encuentro anterior, previó que se estudiara en profundidad en esta reunión. Los obispos miembros han conocido los reglamentos de cada uno de los organismos, que volverán a ser estudiados en la siguiente reunión de la Permanente, antes de su pase a la Asamblea Plenaria de noviembre.

Puesta en marcha de la obligación del cumplimiento normativo (*Compliance*)

Los obispos han estudiado en estos días el necesario desarrollo de un plan de cumplimiento normativo en la Conferencia Episcopal. Para ello han sido presentadas varias propuestas para el desarrollo de esta actividad con expertos de reconocido prestigio.

La dificultad que presentan generalmente los despachos o bufetes es el desconocimiento de la complejidad organizativa y jurídica interna de las entidades de la Iglesia Católica, lo que requiere conocimientos de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado para poder ofrecer programas que resulten precisos, eficaces y fiables.

La Comisión Ejecutiva, en su reunión del pasado 9 de junio de 2021, acordó designar a Rich & asociados la realización del *Compliance* de la Conferencia Episcopal Española.

Líneas de acción pastoral de la CEE para el quinquenio 2021-2025

Los obispos de la Comisión Permanente han conocido la versión final de las «Líneas de Acción Pastoral de la Conferencia Episcopal Española para el quinquenio 2021-2025» tras introducir las aportaciones de los obispos en la Asamblea Plenaria del pasado mes de abril, que aprobó este documento. También se ha incorporado el itinerario del próximo Sínodo.

«**Fieles al envío misionero. Claves del contexto actual, marco eclesial y líneas de trabajo**» es el título de este documento que tiene como fin ayudar a la Conferencia Episcopal y sus Comisiones y servicios a la conversión pastoral, personal e institucional.

Reunión con los responsables diocesanos de atención a los víctimas de abusos

La Comisión Permanente ha aprobado convocar a los responsables diocesanos de **atención a las víctimas de abusos** a una reunión conjunta

el próximo mes de septiembre tras la creación, en la Plenaria del mes de abril, del servicio de asesoramiento para las oficinas diocesanas para la protección de los menores y la prevención de abusos.

Proyecto Ecclesia, en papel y en digital

El presidente de la **Comisión Episcopal para las Comunicaciones Sociales, Mons. José Manuel Lorca Planes**, ha presentado a los miembros de la Comisión Permanente el nuevo proyecto de la **revista Ecclesia**, en papel y digital. La revista quiere llevar su contenido de calidad en papel al ámbito digital. Su directora, **Silvia Rozas**, que también ha intervenido, ha hecho presente a la Permanente este empeño, que ha sido bien recibido por los obispos.

Otros temas del orden del día

Los obispos de la Comisión Permanente han aprobado las traducciones de las **letanías de san José** y el calendario de reuniones de los órganos de la CEE para el año 2022. Los Ejercicios Espirituales tendrán lugar del 6 al 13 de febrero. Las Asambleas Plenarias, del 25 al 30 de abril y 21 al 25 de noviembre. Las reuniones de las Comisiones Permanentes serán el 8 y 9 de marzo; 21 y 22 de junio; y 27 y 28 de septiembre.

También se ha dialogado sobre la participación de la CEE en la Jornada Mundial de la Juventud que se celebrará en Portugal en 2023.

En el capítulo económico, se han estudiado los balances y liquidación presupuestaria del Fondo Común Interdiocesano de la CEE del año 2020, para su aprobación en la Plenaria de noviembre.

Además han recibido información sobre el estado actual de Ábside, que integra a **COPE** y **TRECE**; sobre las actividades de las Comisiones Episcopales, y sobre distintos temas económicos y de seguimiento.

Nombramientos

La Comisión Permanente ha aprobado los siguientes nombramientos:

- **José María Albalad Aiguabella**, laico de la archidiócesis de Zaragoza, como director del Secretariado para el Sosténimiento de la Iglesia.
- **Juan José Toral Fernández**, sacerdote de la diócesis de Guadix, como consiliario de la «Federación Española de Pueri Cantores».
- **José Antonio Cano Cano**, sacerdote de la diócesis de Cartagena, como consiliario general de la «Acción Católica General» (ACG).
- **Concepción Santiago Alonso**, laica de la archidiócesis de Sevilla,

como presidenta nacional de la «Asociación de Caridad de San Vicente de Paúl».

- **Javier Antonio Serra Casanova**, CM, miembro de la congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad, como asesor nacional de «Juventudes Marianas Vicencianas de España».

- **Vicente Aldavero Izquierdo**, laico de la diócesis de Albacete, como presidente de la «Federación de Scouts Católicos de Castilla-La Mancha» (FSC-CLM).

- **Dolores Loreto García Pí**, miembro del movimiento Focolar y perteneciente a la archidiócesis de Madrid, reelegida como presidenta General del Foro de Laicos.

- **Javier Fernández-Cid Plañiol**, laico de la archidiócesis de Madrid, como presidente de la asociación «Acción Social Empresarial» (ASE).

Además, la Comisión Permanente ha dado su autorización para que la **Comisión Episcopal para la Educación y la Cultura** encargue al sacerdote de la **archidiócesis de Barcelona Carlos Ballbé Sala** la coordinación de la Pastoral del Deporte.

